

FICHAS TÉCNICAS DE CRITERIOS

IIPM 2020

Documento de apoyo a los gobiernos municipales en la elaboración de sus presupuestos de egresos

Esta versión considera los criterios evaluados en el **Índice de Información Presupuestal Municipal**

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

ÍNDICE

ACCESO INICIAL

1. ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del Congreso local?.....pág. 5
2. ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del periódico/boletín/gaceta oficial estatal o gaceta oficial municipal?.....pág. 6
3. ¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno municipal?.....pág. 7
4. ¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno municipal?.....pág. 8
5. ¿La página de internet del gobierno municipal cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?.....pág. 9
6. ¿El presupuesto de egresos en formato ciudadano está disponible en la página de internet del gobierno municipal?.....pág. 10
7. ¿La ley de hacienda del municipio o legislación equivalente está disponible en la página de internet del gobierno municipal?.....pág. 11
8. ¿El municipio cuenta con gaceta municipal en versión electrónica?pág. 12
9. ¿El Plan Municipal de Desarrollo está disponible en la página de internet del gobierno municipal?.....pág. 13
10. ¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?pág. 14
11. ¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?pág. 15
12. ¿La ley de ingresos es legible?.....pág. 16
13. ¿El presupuesto de egresos es legible?pág. 17
14. ¿La ley de ingresos contiene información en formato de datos abiertos?.....pág. 18
15. ¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?pág. 19

LEY DE INGRESOS

16. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de impuestos?.....pág. 20
17. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social?.....pág. 21
18. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de contribuciones de mejoras?.....pág. 22
19. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de derechos?.....pág. 23
20. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de productos?.....pág. 24
21. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aprovechamientos?.....pág. 25
22. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y servicios?.....pág. 26
23. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aportaciones?.....pág. 27
24. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de participaciones?.....pág. 28
25. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de convenios?.....pág. 29
26. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas?.....pág. 30
27. ¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos derivados de financiamientos?.....pág. 31

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

ÍNDICE

CLASIFICACIONES

- 28. ¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica?.....pág. 32
- 29. ¿Contiene la clasificación administrativa?.....pág. 33
- 30. ¿Contiene la clasificación por tipo de gasto?.....pág. 34
- 31. ¿Contiene la clasificación programática?.....pág. 35
- 32. ¿Contiene la clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción?.....pág. 36
- 33. ¿Contiene la clasificación por fuentes de financiamiento?.....pág. 37

DEPENDENCIAS / ORGANISMOS

- 34. ¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento (Cabildo + presidencia)?.....pág. 38
- 35. ¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento por dependencia y unidad responsable?.....pág. 39
- 36. ¿Desglosa el presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado de la transparencia y acceso a la información pública del municipio?pág. 40
- 37. ¿Desglosa el presupuesto de las entidades paraestatales y organismos desconcentrados y/o descentralizados (en su conjunto y por entidad u organismo)?.....pág. 41

TABULADORES / PLAZAS

- 38. ¿Contiene el número total de plazas de la administración pública municipal?.....pág. 42
- 39. ¿Contiene el tabulador de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios?.....pág. 43
- 40. ¿Contiene el tabulador de salarios de mandos medios y superiores?.....pág. 44
- 41. ¿En el tabulador de salarios se distinguen las remuneraciones base de las remuneraciones adicionales y/o especiales?.....pág. 45
- 42. ¿Contiene el monto destinado al pago de pensiones?.....pág. 46
- 43. ¿Desglosa las prestaciones sindicales?.....pág. 47
- 44. ¿Desglosa el monto destinado al pago de las prestaciones sindicales?.....pág. 48
- 45. ¿Contiene el tabulador de salarios de la policía?.....pág. 49
- 46. ¿El tabulador de salarios de la policía distingue entre empleados de confianza y base?.....pág. 50
- 47. ¿Contiene el número total de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal?.....pág. 51
- 48. ¿Distingue la plantilla de policías estatales y municipales?.....pág. 52

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- 49. ¿Contiene topes para la contratación de deuda pública?.....pág. 53
- 50. ¿Desglosa los saldos de la deuda pública?.....pág. 54
- 51. ¿Desglosa la deuda pública por tipo de garantía o fuente de pago?.....pág. 55
- 52. ¿Contiene el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública?
.....pág. 56
- 53. ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de principal
y pago de intereses?.....pág. 57
- 54. ¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación?.....pág. 58
- 55. ¿Desglosa la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación (crédito simple, emisión bursátil,
prestación de servicios, etc.)?.....pág. 59
- 56. ¿Desglosa la deuda pública por institución bancaria?.....pág. 60
- 57. ¿Desglosa las tasas de contratación de la deuda pública?.....pág. 61
- 58. ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago por
comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos financieros?.....pág. 62
- 59. ¿Desglosa el plazo de contratación de la deuda pública?.....pág. 63
- 60. ¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de adeudos
de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)?.....pág. 64
- 61. ¿Desglosa el destino de cada una de las contrataciones de deuda pública?.....pág. 65

RECURSOS FEDERALES

- 62. ¿Estima y desglosa los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)?.....pág. 66
- 63. ¿Desglosa el destino de los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)?.....pág. 67

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

ÍNDICE

RUBROS ESPECÍFICOS

- 64. ¿Desglosa las transferencias a autoridades auxiliares municipales?.....pág. 68
- 65. ¿Desglosa el gasto en comunicación social?.....pág. 69
- 66. ¿Desglosa los fideicomisos públicos del municipio?.....pág. 70
- 67. ¿Desglosa los montos destinados a los fideicomisos públicos?.....pág. 71
- 68. ¿Desglosa los subsidios o ayudas sociales?.....pág. 72
- 69. ¿Desglosa los montos destinados a subsidios o ayudas sociales?.....pág. 73
- 70. ¿Desglosa el tipo de subsidio o ayuda social?.....pág. 74
- 71. ¿Desglosa las transferencias a organismos de la sociedad civil?.....pág. 75
- 72. ¿Desglosa los programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?.....pág. 76
- 73. ¿Desglosa el presupuesto asignado a cada uno de los programas del municipio?.....pág. 77
- 74. ¿Desglosa el gasto en compromisos plurianuales?.....pág. 78
- 75. ¿Desglosa el pago para contratos de asociaciones público privadas?.....pág. 79
- 76. ¿Contiene el anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (UNICEF)?.....pág. 80
- 77. ¿Desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal?.....pág. 81

CRITERIOS

- 78. ¿Contiene glosario de términos presupuestales?.....pág. 82
- 79. ¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?.....pág. 83
- 80. ¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?.....pág. 84
- 81. ¿Contiene criterios para aprobar fideicomiso?.....pág. 85
- 82. ¿Contiene criterios para aprobar subsidios?.....pág. 86
- 83. ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?.....pág. 87
- 84. ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros/economías?.....pág. 88
- 85. ¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?.....pág. 89

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 1



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del Congreso local?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si en el sitio web del Congreso del estado se encuentra disponible la ley de ingresos del municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El índice de información presupuestal municipal evalúa la calidad de la información en su conjunto, es decir, no se restringe a la información generada por el Ayuntamiento, sino que comprende a todos aquellos actores relevantes en esta primera fase del ciclo presupuestario. Los congresos de los estados, al ser los encargados de la aprobación de las leyes de ingresos, son la autoridad competente para publicar dichos documentos normativos.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos municipales (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso a estos documentos.

Fundamento Legal:

Art. 4 f. XII, 56 y 60, LGCG. / Art 72 f. VIII LGTAIP.

Buenas Prácticas:

Congreso del estado de Chihuahua.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

73%

Ejemplo de buenas prácticas

Biblioteca

- Inicio
- Legislación Federal
 - Código Nacional de Procedimientos Penales
 - Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Constitución Local
- Leyes
- Códigos
- Legislación Estatal Abrogada
- Libros
- Reglamentos
- Leyes de Ingresos**

Leyes de Ingresos

Buscador

Tipo: Municipios Estado

Año: 2019

Municipio: Seleccione el Municipio

Buscar

67 Resultado(s)

PDF Word

Leyes de:	Año	Ley	Reformas	Fe de Erratas
Ahumada	2019			
Aldama	2019			
Allende	2019			
Aquiles Serdán	2019			
Ascensión	2019			

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 2



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del periódico/boletín/gaceta oficial estatal o gaceta oficial municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si:

- El gobierno del estado cuenta con el periódico/boletín/gaceta oficial en formato electrónico.
- El gobierno del municipio cuenta con la gaceta oficial en formato electrónico.
- Si en la versión electrónica de cualquiera de los dos medios de difusión oficial arriba mencionados está disponible el presupuesto de egresos del municipio correspondiente.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio de difusión oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales o pueda ser manipulada.

No obstante que cada entidad federativa y municipio cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de los presupuestos de egresos (presupuestos estatales

Fundamento Legal:

Art. 4 f. XII, 56 y 60, LGCG. / Art 72 f. VIII LGTAIP.

Buenas Prácticas:

Periódico oficial del estado de Chihuahua.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

57%

Ejemplo de buenas prácticas

The screenshot shows a web interface with a header area containing the date 'Sábado 29 de diciembre de 2018' and 'Diciembre PO104_2018'. Below the header is a list of 32 municipalities, each with a small red checkbox to its left. The municipalities listed are: PE-ALDAMA, PE-ALLENDE, PE-AQUILES SERDAN, PE-ASCENCION, PE-BACHINIVA, PE-BALLEZA, PE-BATOPILAS, PE-BOCOYNA, PE-BUENAVENTURA, PE-CAMARGO, PE-CARICHI, PE-CASAS GRANDES, PE-CHIHUAHUA, PE-CHINIPAS, PE-CORONADO, PE-COYAME DEL SOTOL, PE-CUAUHEMOC, PE-CUSHUIRIACHI, PE-DELICIAS, PE-DR. BELISARIO DOMINGUEZ, PE-EL TULE, PE-GALEANA, PE-GOMEZ FARIAS, PE-GRAN MORELOS, PE-GUACHOCHI, PE-GUADALUPE Y CALVO, PE-GUADALUPE, and PE-GUAZAPARES.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 3



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La ley de ingresos está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 4 f. XII, 60 y 63, LGCG. / Art 70 f. I, LGTAIP.

Buenas Prácticas:

La mayoría de los municipios.

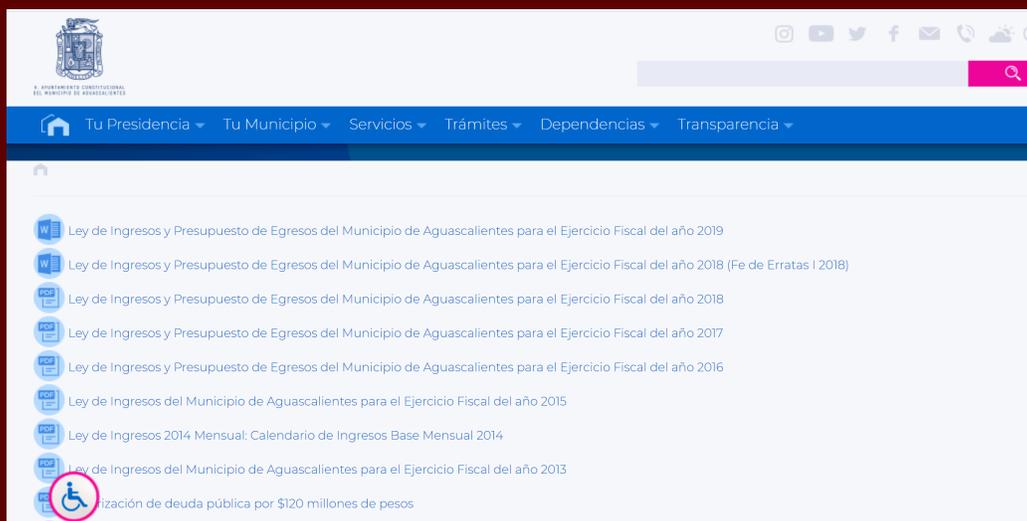
Cumplimiento promedio del indicador 2017:

63%

Este criterio busca determinar si en el sitio web del gobierno municipal se encuentra disponible la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos municipales (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso a estos documentos.

Ejemplo de buenas prácticas



ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 4



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El presupuesto de egresos está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si en el sitio web del gobierno municipal se encuentra disponible el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

No obstante que cada municipio cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de los presupuestos de egresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso a estos documentos.

Fundamento Legal:

Art. 4 f. XII, 60 y 63, LGCG. / Art 70 f. I y 71 f. I inciso b, LGTAIP.

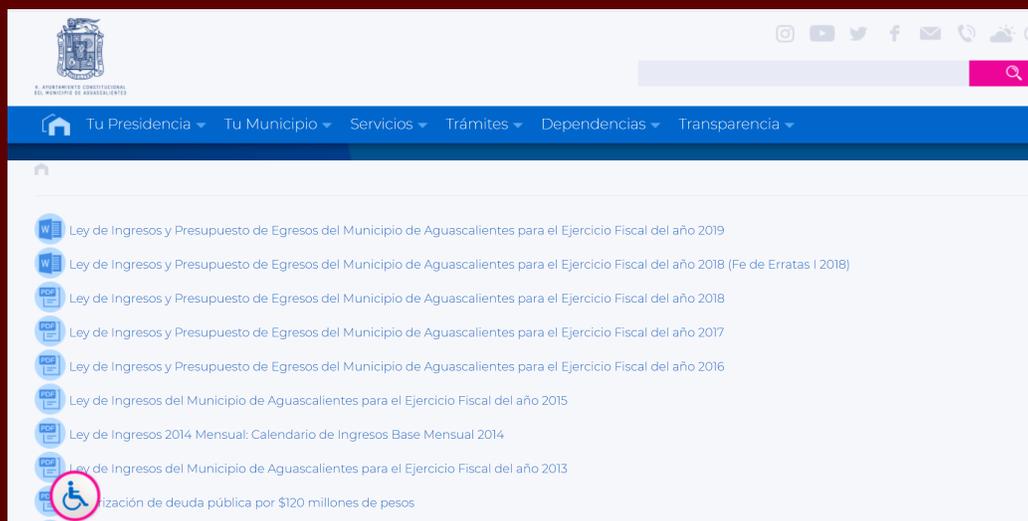
Buenas Prácticas:

La mayoría de los municipios.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

63%

Ejemplo de buenas prácticas





Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La página de internet del gobierno municipal cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si el gobierno municipal cumple con sus obligaciones en materia de transparencia al publicar información pública mínima o información de oficio en lo referente al acceso al presupuesto de egresos y normatividad municipal conforme a lo establecido en sus respectivas leyes de transparencia.

Para el cumplimiento de este criterio se considerará válido contar con un vínculo o sección que despliegue las obligaciones de transparencia del municipio, en particular, la habilitación de las fracciones referentes al presupuesto de egresos o normatividad en materia de finanzas públicas.

Una buena práctica consiste en la disponibilidad de un enlace a un micrositio específicamente orientado a la transparencia de las finanzas públicas a través del cual, entre otras cosas, se pueda acceder a los documentos sujetos a evaluación (ley de ingresos, presupuesto de egresos y su respectiva versión en formato

Fundamento Legal:

Art. 60, LGTAIP.

Buenas Prácticas:

Municipio de Acapulco, Gro.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

93%

Ejemplo de buenas prácticas



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El presupuesto de egresos en formato ciudadano está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 62, LGCG. / Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por la CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_003.pdf

Buenas Prácticas:

Municipio de Puebla, Pue.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

44%

El Presupuesto Ciudadano es un instrumento mediante el cual los gobiernos permiten conocer a la ciudadanía en general de manera clara, sencilla y transparente cómo, cuánto y en qué se gastan los recursos públicos, así como el origen de los mismos. La obligación de elaborarlo tiene su fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo texto menciona: "Los entes públicos [incluidas las entidades federativas, municipios y delegaciones del Distrito Federal] elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de información financiera." Aquí se explica de forma sencilla el proceso de elaboración del presupuesto, su contenido, los criterios utilizados para decidir el destino de los recursos públicos, así como su importancia para el funcionamiento del ente público correspondiente. La importancia de este documento radica en que sirve de invitación a la ciudadanía para conocer más acerca del proceso presupuestario e involucrarse en la discusión y vigilancia del uso de recursos públicos con el fin último de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Por las razones anteriores evaluamos la disponibilidad de presupuestos de naturaleza ciudadana. Una buena práctica consiste en publicar un banner que remita al presupuesto ciudadano en la página de inicio del

Ejemplo de buenas prácticas



**Versión ciudadana
del presupuesto
de egresos
2019**

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 7



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La ley de hacienda del municipio o legislación equivalente está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si en el sitio web del gobierno municipal se encuentra disponible la ley de hacienda del municipio correspondiente o su legislación equivalente.

Una buena práctica consiste en que dicha normatividad esté disponible tanto en PDF como en Word para su descarga.

Igualmente, una buena práctica consiste en señalar que efectivamente la normatividad disponible es la vigente, así como la última fecha en que se reformó dicho ordenamiento; señalando cuándo fue la última actualización en la página electrónica.

Fundamento Legal:

Leyes locales de transparencia. / Art 70 f. I, LGTAIP.

Buenas Prácticas:

Municipio de Acapulco, Gro.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

73%

Ejemplo de buenas prácticas

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' website for the H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, 2018-2021. The page title is 'Cumplimiento de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero'. The main content area contains Article 81, which states that obligated subjects must keep their electronic information updated. It lists two requirements: I. The applicable normative framework, and II. The complete organic structure, including attributions and responsibilities of public servants.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 8



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El municipio cuenta con gaceta municipal en versión electrónica?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa si el gobierno del municipio cuenta con su gaceta o medio de difusión oficial en formato electrónico.

Una buena práctica consiste en que la gaceta esté disponible en datos abiertos, es decir, en formato Word, además de estar en formato PDF.

Asimismo, las publicaciones de la gaceta electrónica municipal deben presentarse de forma cronológica e indicar la periodicidad con la que se realiza dicha publicación.

Fundamento Legal:

Art 71 f. II inciso a, LGTAIP.

Buenas Prácticas:

Gaceta municipal de Zapopan, Jal.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

39%

Ejemplo de buenas prácticas

Gaceta Municipal, Zapopan

Actualización Mayo 2019

2018-2021

2019

Se Declara formalmente regularizado el espacio Público denominado «Centro Histórico que incluye plaza de la Américas» en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Índice Anual de Publicaciones en la Gaceta Municipal de Zapopan 2018.

Se Aprobó la Modificación al artículo 25 del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprobó modificación al Artículo 7 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprobó Modificación al artículo 9 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco

Actas de Sesión del Consejo Municipal y Convocatorias a Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019
Tomo I



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El Plan Municipal de Desarrollo está disponible en la página de internet del gobierno municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si en el sitio web del gobierno municipal se encuentra disponible el plan municipal de desarrollo.

Una buena práctica consiste en que dicho plan esté disponible tanto en PDF como en Word para su descarga.

Fundamento Legal:

Art 71 f. I inciso a, LGTAIP.

Buenas Prácticas:

Municipio de Acapulco, Gro.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

72%

Ejemplo de buenas prácticas



ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 10



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

En ocasiones los documentos sujetos a evaluación (leyes de ingresos y presupuestos de egresos) que suben los gobiernos municipales a sus respectivos sitios web no son necesariamente aquellos que fueron publicados en el medio de difusión oficial correspondiente. Por ello, este criterio busca determinar si la ley de ingresos a evaluar es oficial en cuanto que fue publicada en el periódico, boletín o gaceta oficial de la entidad y/o gaceta oficial del municipio. Se busca que la ley de ingresos contenga signos inequívocos de que se trata de una publicación oficial. Por ejemplo:

- Fecha de publicación en el periódico/gaceta/boletín oficial del estado o gaceta municipal.
- Leyenda sobre publicación oficial.
- Tomo y volumen de la publicación.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma

Fundamento Legal:

Art. 56 2º párrafo y 60, LGCG.

Buenas Prácticas:

Municipios de Querétaro.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

91%

Ejemplo de buenas prácticas

TOMO CLI		Santiago de Querétaro, Qro., 26 de diciembre de 2018		No. 114	
 La Sombra de Arteaga PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO					
Responsable: Secretaría de Gobierno		Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.		Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos	
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)					
SUMARIO PODER LEGISLATIVO					
Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.				42992	
Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.				43041	
Ley de Ingresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.				43075	
Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2019.				43112	
Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.				43200	
Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019.				43200	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 11



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 56 2º párrafo y 60, LGCG.

Buenas Prácticas:

Municipios de Querétaro.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

68%

En ocasiones los documentos sujetos a evaluación (leyes de ingresos y presupuestos de egresos) que suben los gobiernos municipales a sus respectivos sitios web no son necesariamente aquellos que fueron publicados en el medio de difusión oficial correspondiente. Por ello, este criterio busca determinar si el presupuesto de egresos a evaluar es oficial en cuanto que fue publicado en el periódico, boletín o gaceta oficial de la entidad y/o gaceta oficial del municipio. Se busca que el presupuesto de egresos contenga signos inequívocos de que se trata de una publicación oficial. Por ejemplo:

- Fecha de publicación en el periódico/gaceta/boletín oficial del estado o gaceta municipal.
- Leyenda sobre publicación oficial.
- Tomo y volumen de la publicación.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.

Ejemplo de buenas prácticas

Una buena práctica es la publicación del número y tomo de la

TOMO CLI		Santiago de Querétaro, Qro., 31 de diciembre de 2018		No. 116	
 La Sombra de Arteaga PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO					
Responsable: Secretaría de Gobierno		Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.		Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos	
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)					
SUMARIO GOBIERNO MUNICIPAL					
Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.				44402	
Acuerdo que aprueba la autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios (antes denominado "Monte Miranda") ahora denominado "Plamonte", ubicado en el km 206+300 de la Autopista Querétaro-México, perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 283,595.63 m ² . Ratificación de la Venta Provisional de Lotes que cuenta dicho fraccionamiento; así como, la autorización del Complemento de Garantía con el inmueble identificado como el Lote 8, Manzana II, con superficie de 2,199.11 m ² , ubicado en Av. Paseo Monte Miranda, Municipio de El Marqués, Qro.				44421	
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.				44433	
Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro.				44455	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 12



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La ley de ingresos es legible?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

Mala práctica.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

90%

Un criterio que es de suma importancia para la transparencia de las finanzas públicas municipales, aunque pueda parecer trivial, es la legibilidad de las leyes de ingresos.

El criterio para determinar si una ley de ingresos es o no legible es el siguiente:

- Si en alguna sección del documento (la que sea) no podemos determinar si una cifra es un 0 o un 6, un 3 o un 8, un 1 o un 7, etc. entonces la ley será considerada como ilegible.

Ejemplo de malas prácticas

ARTÍCULO 26.- En el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del mismo año, el Municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

RUBRO	TÍTULO	CLASE	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESO	INGRESO ESTIMADO (PESOS)
1			IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	6,916,006.00
	11		IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Recursos Fiscales	Corrientes	300,000.00
		1	IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS	Recursos Fiscales	Corrientes	50,000.00
		2	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Recursos Fiscales	Corrientes	250,000.00
	12		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	Recursos Fiscales	Corrientes	4,566,000.00
		1	IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	4,550,000.00
		2	IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTO, FUSIÓN, SUBDIVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES.	Recursos Fiscales	Corrientes	16,000.00
	13		IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	2,050,000.00
		1	IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO	Recursos Fiscales	Corrientes	2,050,000.00
	17		ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	6.00
		1	MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00
		2	RECARGOS	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00
		3	GASTOS DE EJECUCIÓN	Recursos Fiscales	Corrientes	2.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 13



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El presupuesto de egresos es legible?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

Mala práctica.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

70%

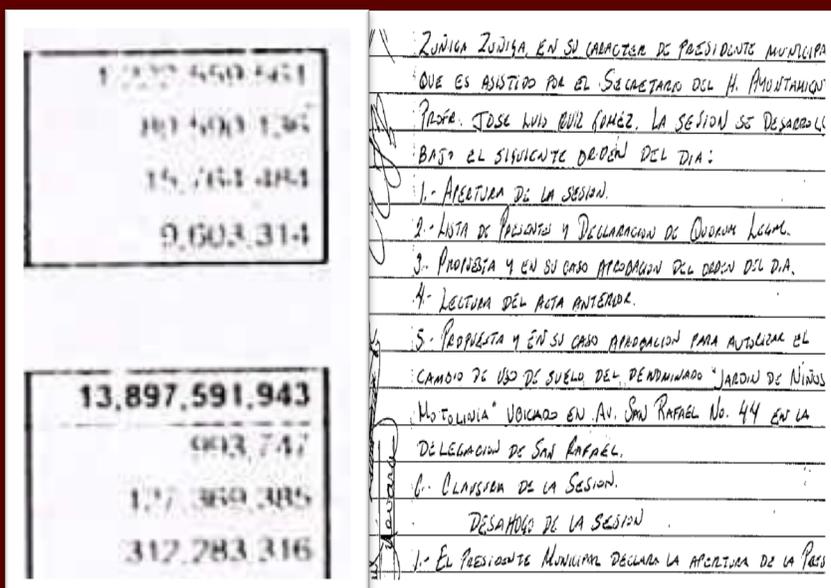
Un criterio que es de suma importancia para la transparencia de las finanzas públicas municipales, aunque pueda parecer trivial, es la legibilidad de los presupuestos de egresos.

El criterio para determinar si un presupuesto de egresos es o no legible es el siguiente:

- Si en alguna sección del documento (la que sea) no podemos determinar si una cifra es un 0 o un 6, un 3 o un 8, un 1 o un 7, etc. entonces el presupuesto será considerado como ilegible.

Aunque la ilegibilidad en los presupuestos de egresos es relativamente poco frecuente a nivel municipal (30 municipios de 453 en 2016), es un aspecto que se debe cuidar. Sobre todo por la práctica común de subir documentos que son copias (con mala resolución) de los documentos originales.

Ejemplo de malas prácticas





Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿La ley de ingresos contiene información en formato de datos abiertos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la accesibilidad a la información contenida en la ley de ingresos municipal.

Los datos abiertos consideran al menos dos características: que los documentos evaluados sean descargables y editables. En otras palabras, si el usuario puede almacenar y copiar cualquier sección del documento. Esto se cumple cuando se trata de un documento de Word, y no necesariamente cuando se encuentra en formato PDF. En estos casos el PDF debe permitir el copiado del contenido (no ser imagen).

Ante la posibilidad de modificar los documentos oficiales, se ha considerado que no existe ninguna amenaza real de falsear información, ya que el documento se encuentra publicado en fuentes oficiales.

Fundamento Legal:

Leyes de transparencia / Acuerdo de datos abiertos.

Buenas Prácticas:

Cámara de Diputados, leyes federales.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

75%

Ejemplo de buenas prácticas

055	LEY de Hidrocarburos DOF 11-08-2014	DOF 15-11-2016	PDF WORD
056	LEY de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 DOF 28-12-2018	<i>Sin reforma</i>	PDF WORD
057	LEY de Ingresos sobre Hidrocarburos DOF 11-08-2014	DOF 24-12-2018	PDF WORD
058	LEY de Instituciones de Crédito DOF 18-07-1990	DOF 22-06-2018	PDF WORD
059	LEY de Instituciones de Seguros y de Fianzas DOF 04-04-2013	DOF 22-06-2018	PDF WORD
060	LEY de Inversión Extranjera DOF 27-12-1993	DOF 15-06-2018	PDF WORD



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la accesibilidad a la información contenida en el presupuesto de egresos municipal.

Los datos abiertos consideran al menos dos características: que los documentos evaluados sean descargables y editables. En otras palabras, si el usuario puede almacenar y copiar cualquier sección del documento. Esto se cumple cuando se trata de un documento de Word, y no necesariamente cuando se encuentra en formato PDF. En estos casos el PDF debe permitir el copiado del contenido (no ser imagen).

Ante la posibilidad de modificar los documentos oficiales, se ha considerado que no existe ninguna amenaza real de falsear información, ya que el documento se encuentra publicado en fuentes oficiales.

Fundamento Legal:

Leyes de transparencia / Acuerdo de datos abiertos.

Buenas Prácticas:

Cámara de Diputados, leyes federales

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

48%

Ejemplo de buenas prácticas

301	PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 DOF 28-12-2018	<i>Sin reforma</i>	PDF WORD
302	REGLAMENTO de la Cámara de Diputados DOF 24-12-2010	DOF 08-05-2018	PDF WORD
303	REGLAMENTO del Senado de la República DOF 04-06-2010	DOF 29-03-2019	PDF WORD
304	REGLAMENTO para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos DOF 20-03-1934	DOF 24-12-2010	PDF WORD
305	DECRETO por el que se establece el Horario Estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos DOF 01-03-2002	DOF 28-04-2017	PDF WORD

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 16



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de impuestos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

11 municipios de Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

85%

Ejemplo de buenas prácticas

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	CRI ZITACUARO 2019		
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL
1	NO ETIQUETADO							117,271,394
11	RECURSOS FISCALES							117,271,394
11	1	0	0	0	0	IMPUESTOS.		23,382,113
11	1	1	0	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	200,000	
11	1	1	0	1	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0	
11	1	1	0	2	0	Impuesto sobre espectáculos públicos	200,000	
11	1	2	0	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.	20,035,072	
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial.	20,014,072	
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial urbano	16,780,038	
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial rústico	3,126,766	
11	1	2	0	1	0	Impuesto predial ejidal y comunal	107,268	
11	1	2	0	2	0	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	21,000	
11	1	3	0	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.	1,368,651	
11	1	3	0	3	0	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	1,368,651	
11	1	7	0	0	0	Accesorios de Impuestos.	1,778,390	
11	1	7	0	2	0	Recargos de impuestos municipales	625,984	
11	1	7	0	4	0	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	980,685	
11	1	7	0	6	0	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	171,721	
11	1	7	0	8	0	Actualizaciones de impuestos municipales	0	
11	1	8	0	0	0	Otros Impuestos.	0	
11	1	8	0	1	0	Otros impuestos	0	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 17



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios de Puebla, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

39%

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Ejemplo de buenas prácticas

2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22	Cuotas para el Seguro Social	0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios Puebla, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

70%

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de contribuciones de

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Ejemplo de buenas prácticas

3	Contribuciones de Mejoras	0.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 19



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de derechos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

85%

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Ejemplo de buenas prácticas

11	4	0	0	0	0	0	DERECHOS.			84,918,721
11	4	1	0	0	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		491,508	
11	4	1	0	1	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	491,508		
11	4	3	0	0	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.		79,285,518	
11	4	3	0	2	0	0	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		79,285,518	
11	4	3	0	2	0	1	Por servicios de alumbrado público	12,254,188		
11	4	3	0	2	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	65,011,364		
11	4	3	0	2	0	3	Por servicio de panteones	1,525,539		
11	4	3	0	2	0	4	Por servicio de rastro	348,427		
11	4	3	0	2	0	5	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	0	6	Por reparación en la vía pública	60,000		
11	4	3	0	2	0	7	Por servicios de protección civil	62,000		
11	4	3	0	2	0	8	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	0	9	Por servicios de tránsito y vialidad	24,000		
11	4	3	0	2	1	0	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	1	1	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	1	2	Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	0	0	Otros Derechos.		4,933,290	
11	4	4	0	2	0	0	Otros Derechos Municipales.		4,933,290	
11	4	4	0	2	0	1	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	1,908,965		
11	4	4	0	2	0	2	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	1,181,150		

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 20



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de productos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI Tarímbaro, Mich. 2015.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

85%

Ejemplo de buenas prácticas

5	0	0	0	0	0	Productos
5	1	0	0	0	0	Productos de tipo corriente
5	1	0	1	0	0	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a regímenes de dominio público
5	1	0	2	0	0	Enajenación de Bienes muebles no sujetos a ser inventariados
5	1	0	3	0	0	Accesorios de productos
5	1	0	4	0	0	Rendimiento de capital
5	1	0	5	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles
5	1	0	8	0	0	Otros Productos (Formas valoradas y publicaciones)
5	2	0	0	0	0	Productos de capital
5	2	0	1	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles
5	9	0	0	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago
5	9	0	1	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 21



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aprovechamientos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

85%

Ejemplo de buenas prácticas

APROVECHAMIENTOS.								4,834,772
11	6	1	0	0	0	0	Aprovechamientos.	4,673,425
11	6	1	0	5	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0
11	6	1	0	6	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	1,407,685
11	6	1	1	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0
11	6	1	1	1	0	0	Reintegros	0
11	6	1	1	2	0	0	Donativos	1,322,405
11	6	1	1	3	0	0	Indemnizaciones	0
11	6	1	1	4	0	0	Fianzas efectivas	0
11	6	1	1	7	0	0	Recuperaciones de costos	0
11	6	1	1	8	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0
11	6	1	2	1	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0
11	6	1	2	4	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0
11	6	1	2	6	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0
11	6	1	2	7	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0
11	6	1	2	9	0	0	Otros Aprovechamientos	1,943,335
11	6	2	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.	161,347
11	6	2	0	1	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0
11	6	2	0	2	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0
11	6	2	0	3	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	161,347
11	6	2	0	4	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0
11	6	2	0	5	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0
11	6	2	0	6	0	0	Utilidades	0
11	6	2	0	7	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0
11	6	3	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.	0

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 22



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de venta de bienes y

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

57%

Ejemplo de buenas prácticas

14	7	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.			0
14	7	1	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.		0	
14	7	1	0	2	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0	
14	7	1	0	2	0	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0		
14	7	2	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.		0	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 23



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de aportaciones?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

72%

Ejemplo de buenas prácticas

25	8	2	0	0	0	0	Aportaciones.		203,589,785	
25	8	2	0	2	0	0	Aportaciones de la Federación Para los Municipios.		203,589,785	
25	8	2	0	2	0	1	Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	102,635,101		
25	8	2	0	2	0	2	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	100,954,684		
26	RECURSOS ESTATALES									0
26	8	2	0	3	0	0	Aportaciones del Estado Para los Municipios.		0	
26	8	2	0	3	0	1	Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	0		

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 24



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de participaciones?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios de Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

72%

Ejemplo de buenas prácticas

15	8	1	0	0	0	0	0	0	Participaciones.		157,179,438		
15	8	1	0	1	0	0	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		157,179,438		
15	8	1	0	1	0	1			Fondo General de Participaciones	99,816,584			
15	8	1	0	1	0	2			Fondo de Fomento Municipal	33,921,695			
15	8	1	0	1	0	3			Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	8,400,000			
15	8	1	0	1	0	4			Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	366,020			
15	8	1	0	1	0	5			Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,225,552			
15	8	1	0	1	0	6			Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,357,380			
15	8	1	0	1	0	7			Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,597,254			
15	8	1	0	1	0	8			Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	2,175,611			
15	8	1	0	1	0	9			Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	4,319,342			
16	RECURSOS ESTATALES											115,223	
16	8	1	0	2	0	0	0		Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		115,223		
16	8	1	0	2	0	1			Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	115,223			



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI Zamora, Mich. 2015.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

56%

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de convenios?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Ejemplo de buenas prácticas

8	3	0	0	0	0	Convenios
8	3	0	1	0	0	Transferencias Federales por convenio
8	3	0	2	0	0	Transferencias Estatales por convenio.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 26



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios de Michoacán, 2019

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

57%

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Ejemplo de buenas prácticas

27	9	0	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.				0
27	9	3	0	0	0	0	0	Subsidios y Subvenciones.			0	
27	9	3	0	1	0	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0			
27	9	3	0	2	0	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0			
27	9	3	0	3	0	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0			

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 27



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_001.pdf

Buenas Prácticas:

LI municipios de Michoacán, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

56%

¿En la ley de ingresos se desglosa el total de ingresos derivados de financiamientos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan sus ingresos con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios. Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros que integran dicho clasificador aunque para el ejercicio fiscal correspondiente su monto sea de \$0.00.

Una buena práctica es el desglose al menos hasta el tercer nivel (clase) como se realiza en el estado de Yucatán.

Otra buena práctica es que el presupuesto de ingresos forme parte

Ejemplo de buenas prácticas

12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS									0
12	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		0	
12	0	3	0	0	0	0	Financiamiento Interno		0	
12	0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno		0	
TOTAL INGRESOS							478,215,840	478,215,840	478,215,840	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 28



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_006.pdf

Buenas Prácticas:

PE Gómez Palacio, Dgo. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

35%

¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, el presupuesto de egresos (PE) puede desglosarse en cuatro niveles de agregación: capítulo, concepto, partida genérica y partida específica de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios.

En el IMCO lo que buscamos es que los municipios desglosen sus egresos al menos hasta el tercer nivel; es decir, que reporten el capítulo, concepto y partida genérica, señalando el total presupuestado para cada nivel e identificando correctamente dicho nivel al menos en cuanto a su nombre se refiere. Asimismo, la clasificación debe ser agregada independientemente de si el desglose se realiza para cada dependencia o entidad del gobierno municipal. Aunque esta última es considerada una buena práctica, no se debe olvidar realizar la clasificación para la totalidad del presupuesto pues en otro caso se forzaría a los ciudadanos a realizar cálculos laboriosos.

Una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada uno de los niveles de agregación incluso si su

Ejemplo de buenas prácticas

Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX
1000 (Servicios personales)	1100 (Remuneraciones al personal de carácter permanente)	1130 (Sueldos base al personal permanente)	XXXX



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene la clasificación administrativa?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificación Administrativa emitida por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_006.pdf

Buenas Prácticas:

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

31%

El objetivo de este criterio es evaluar si se identifica a las unidades administrativas que integran el sector público de los municipios a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos conforme a la clasificación administrativa definida por el CONAC.

Chiapas es una de las entidades que realiza la clasificación administrativa tal como lo especifica el CONAC.

Ejemplo de buenas prácticas

3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO
3.2.1	<i>(Queda libre dado que no poseen ni pueden poseer Banco Central)</i>
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 30



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene la clasificación por tipo de gasto?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

El objetivo de este criterio es evaluar si se desglosa el presupuesto total del municipio conforme al Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

1. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
2. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
3. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_005.pdf

Buenas Prácticas:

PE Coahuila 2016.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

28%

Ejemplo de buenas prácticas

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016 CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (MILES DE PESOS)			
	TOTAL GENERAL	43,763,068	100%
GASTO CORRIENTE	20,152,229	46%	
GASTO DE CAPITAL	17,441,126	40%	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	789,785	2%	
PENSIONES Y JUBILACIONES	-	0%	
PARTICIPACIONES	5,379,928	12%	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 31



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene la clasificación programática?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificación Programática emitida por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

Buenas Prácticas:

PE Saltillo, Coah. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

Este criterio evalúa si los municipios clasifican sus programas presupuestarios conforme a la clasificación programática emitida por el CONAC de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los municipios reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre municipios.

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	
Programas	
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
Sujetos a Reglas de Operación	S
Otros Subsidios	U
Desempeño de las Funciones	
Prestaciones de Servicios Públicos	E
Provisión de Bienes Públicos	B

Ejemplo de buenas prácticas

ENTIDAD PÚBLICA:		SALTILLO
EJERCICIO FISCAL:		2019
CP		B PRESUPUESTO APROBADO
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$2,075,830,842.73
E	Prestación de Servicios Públicos	\$876,747,022.86
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$169,245,030.17
F	Promoción y Fomento	\$93,417,413.85
G	Regulación y Supervisión	\$50,931,928.53
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$636,315,405.34
K	Proyectos de Inversión	\$249,174,041.98
Administrativos y de Apoyo		\$707,663,131.27
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$674,256,410.99
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$33,406,720.28
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 32



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene la clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC, el presupuesto de egresos de cada municipio puede desglosarse de forma tal que se identifique la naturaleza de los servicios públicos provistos al clasificarlo en tres niveles de agregación (finalidad, función y subfunción), permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos:

- Finalidad (4): Gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.
 - Función (28).
 - Subfunción (111).

En el IMCO lo que buscamos es que los municipios desglosen sus presupuestos hasta el tercer nivel; es decir, que reporten la finalidad, función y subfunción de sus egresos, señalando el total presupuestado para cada nivel e identificando correctamente dicho nivel al menos en cuanto a su nombre se refiere.

Una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada uno de los niveles de agregación incluso si su monto es de \$0.00.
- Se desglose hasta el tercer nivel (subfunción).

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hermosillo para el ejercicio fiscal 2017 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴ (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

CFG	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	1,642,633,415.63
1.1. LEGISLACION	0.00
1.1.1 Legislación	0.00
1.1.2 Fiscalización	0.00
1.2. JUSTICIA	0.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 33



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene la clasificación por fuentes de financiamiento?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61 último párrafo, LGCG. / Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

Buenas Prácticas:

PE Colima 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

24%

Lo que pretende este criterio es evaluar si los municipios distinguen claramente los ingresos que son generados por ellos mismos (ingresos propios y recursos fiscales) de los ingresos provenientes del gobierno federal y/o las entidades federativas a través de participaciones (ramo 28), aportaciones (ramo 33), convenios, etc. así como de los recursos provenientes de financiamientos con la finalidad de hacer patente el grado de autonomía fiscal de cada municipio, es decir, la proporción de ingresos que son autogenerados respecto de los ingresos que son transferidos por otros órdenes de gobierno o provienen de fuentes extraordinarias (ej. deuda pública).

De acuerdo con el CONAC, la Clasificación por Fuentes de Financiamiento "consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento", permitiendo además "identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación".

Relación de fuentes de financiamiento

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 13. La forma en que se integran los ingresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Tabla 5. Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Concepto	Asignación Presupuestal
1	No Etiquetado	7,857,244,237
11.	Recursos Fiscales	5,728,935,112
12.	Financiamientos Internos	0
13.	Financiamientos Externos	0
14.	Ingresos Propios	0
15.	Recursos Federales	2,128,309,125
16.	Recursos Estatales	0
17.	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	10,280,425,763
25.	Recursos Federales	10,280,425,763
26.	Recursos Estatales	0
27.	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		18,137,670,000

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 34



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento (Cabildo + presidencia)?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Ayuntamiento del municipio.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado para el Ayuntamiento conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este poder por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, entre otros.

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

PE Puebla, Pue. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

36%

Ejemplo de buenas prácticas

201 CABILDO MUNICIPAL	74,957,735.00
201010000 Director General	39,037,418.00
201020000 Coordinación Administrativa	7,323,824.00
201030000 Coordinación de Apoyo Técnico y Logístico	28,596,493.00
202 PRESIDENCIA MUNICIPAL	47,189,926.00
202010000 Coordinación Ejecutiva de Presidencia	13,965,411.00
202030000 Dirección de Atención Ciudadana	5,003,655.00
202050000 Secretaría Particular	13,648,185.00
202060000 Dirección de Agenda y Seguimiento	3,948,654.00
202070000 Dirección de Giras y Logística	3,645,244.00
202100000 Dirección de Relaciones Públicas e Internacionales	2,694,432.00
202110000 Coordinación Ejecutiva de Proyectos Estratégicos	2,918,990.00
202120000 Coordinación Ejecutiva de Consejería Jur.	1,365,355.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 35



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el presupuesto del Ayuntamiento por dependencia y unidad responsable?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a cada una de las dependencias del gobierno municipal, así como a cada una de sus respectivas unidades responsables.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada dependencia por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, entre otros.

Una mala práctica, en cambio, consiste en incluir como si se tratara de una dependencia conceptos como deuda pública, sin integrarlos a la dependencia o entidad ejecutora (i.e. tesorería municipal).

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

39%

Ejemplo de buenas prácticas

DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	29,217,000
DIRECCION DE MERCADOS	2,986,000
DIRECCION DE MEJORAMIENTO URBANO	54,831,400
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	30,881,700
DIRECCION DE PAVIMENTOS	100,000,000
DIRECCION DE SOCIALIZACION Y PROYECTOS	8,203,393
DIRECCION DE RASTRO MUNICIPAL	20,430,000
DIRECCION DE CEMENTERIOS	3,265,000
DIRECCION DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	663,200
DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	376,386,532
DIRECCION DE ASEO PUBLICO	90,147,312
DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES	-
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	4,118,444,199
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL	872,000
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO JURIDICO ADMINISTRACION E INNOVACION	-
DIRECCION DE ADMINISTRACION	495,284,886
DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	174,152,745
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,446,629,568
DIRECCION DE ADQUISICIONES	1,505,000

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 36



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado de la transparencia y acceso a la información pública

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la unidad u órgano encargado de la transparencia y acceso a la información pública del municipio (ej. Unidad de acceso a la información pública).

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a esta unidad/oficina/dirección por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, etc.

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

PE Saltillo, Coah. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

26%

Ejemplo de buenas prácticas

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es La Unidad de Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2019 un presupuesto de \$8,900,244.10, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

3.9.A. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	(MUNICIPIO)
EJERCICIO FISCAL:	2019
CAPÍTULO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$8,861,384.10
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,880.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$8,980.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$8,900,244.10

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 37



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el presupuesto de las entidades paramunicipales y organismos desconcentrados y/o descentralizados (en su conjunto y por entidad

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a cada una de las entidades y organismos que integran la administración pública paraestatal de cada municipio.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado a cada uno de estos organismos conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada entidad u organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, entre otros.

Fundamento Legal:

Clasificación Administrativa emitida por el CONAC.

Buenas Prácticas:

PE Puebla, Pue. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

33%

Ejemplo de buenas prácticas

Organismo Público Descentralizado	Presupuesto Aprobado
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,436,706.00
3000 SERVICIOS GENERALES	246,528,834.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
218 INSTITUTO MPAL. DE ARTE Y CULTURA DE PUE.	37,511,303.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	13,838,668.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,787,169.00
3000 SERVICIOS GENERALES	19,595,466.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,160,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	130,000.00
219 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	24,739,834.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,348,074.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	392,860.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,977,900.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000.00
220 INSTITUTO MPAL. DEL DEPORTE DE PUEBLA	24,794,653.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,898,246.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,155,717.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,555,310.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,185,380.00
221 INST. DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	9,555,400.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,080,414.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,003,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,871,986.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 38



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el número total de plazas de la administración pública municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información de calidad sobre las plazas pagadas con recursos públicos. Es decir, que se establezca como mínimo, el número total de plazas que pertenecen a la administración pública municipal.

Una buena práctica, consiste en que la información sobre el número de plazas esté desglosada entre la administración centralizada y paramunicipal; siendo desglosada a su vez por dependencia en el caso de la administración centralizada y por organismo u entidad en el caso de la paramunicipal.

Fundamento Legal:

Art. 61 fracción II, LGCG.

Buenas Prácticas:

Bahía de Banderas, Nay. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

39%

Ejemplo de buenas prácticas

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2013				
DEPENDENCIA/DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATACION			TOTAL
	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	
RAMO I				
Gobernación	11	22		33
RAMO II				
Despacho del Presidente	3	9		12
Secretaría del Ayuntamiento	11	34		45
Tesorería Municipal	34	49		83
Dirección de contraloría y desarrollo administrativo	4	9		13
Secretaría Técnica de Gabinete	0	3		3
Dirección de planeación y desarrollo	7	12		19
Dirección de desarrollo urbano y ecología	2	29		31
Dirección de obras y servicios públicos	133	50		183
Dirección de turismo	3	7		10
Dirección de desarrollo económico	1	2		3
Dirección de seguridad pública	2	224		226
Dirección de tránsito	5	96		101
Dirección de protección civil y bomberos	2	31		33
Dirección de educación, cultura y deporte	5	47		52
Dirección de registro civil	11	2		13
Dirección de desarrollo rural	2	28		30
Dirección de Asuntos Jurídicos	0	8		8
RAMO III				
Erogaciones generales	0	6		6
Sub-total personal Activo.	236	668	0	904
Jubilados y Pensionados	24	0		24
TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS	260	668	0	928

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 39



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el tabulador de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la disponibilidad de información sobre la conformación de las plazas en la administración pública municipal. De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener información sobre "todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual".

En este caso, la presentación de la información es relevante, toda vez que dentro del tabulador salarial es necesario diferenciar si el puesto de que se trata es de base, confianza o eventual.

Una buena práctica consiste en desglosar el número total de plazas de la administración pública (ver criterio no. 38) entre empleados de confianza, base u honorarios.

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Mexicali, BC. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

33%

Ejemplo de buenas prácticas

RAMO	PRESUPUESTO 2013				TOTAL
	BASE	CONFIANZA	RELACION ADMVA.	EVENTUAL	
01 PRESIDENCIA	30	8		29	67
02 REGIDORES	28	0		14	42
03 SINDICATURA	14	38		37	89
04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	156	99		23	278
05 TESORERÍA MUNICIPAL	145	23		34	202
06 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	273	54	1969		2296
07 OFICIALÍA MAYOR	408	81		57	546
08 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	914	14		54	982
09 DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS	261	8		18	287
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	110	26		29	165
11 DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS	8	2		5	15
12 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	10	8		6	24
13 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	226	15		27	268
14 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	13	9		11	33
15 DELEGACIONES MUNICIPALES	350	30		32	412
16 DIR. DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIONES	44	13		15	72
17 ENTIDADES MUNICIPALES	251	88		94	433
TOTAL	3241	516	1969	485	6211

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 40



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el tabulador de salarios de mandos medios y superiores?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa si se transparenta o no información específica sobre las remuneraciones de los mandos medios y superiores de la administración pública municipal. Asimismo se evalúa la disponibilidad de los montos mínimos y máximos que pudieran llegar a percibir dichos funcionarios en el caso de que hubiera incrementos salariales.

Aunque este criterio está enfocado únicamente a las percepciones de los mandos medios y superiores de la administración pública municipal debido a la importancia de las funciones inherentes a este tipo de cargos, una buena práctica consiste en incluir dentro del presupuesto el tabulador salarial de todos los servidores públicos del municipio.

Fundamento Legal:

Art. 61 f. II inciso a, LGCG. / Art. 115 f. V de la CPEUM.

Buenas Prácticas:

PE Aguascalientes, Ags. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

40%

Ejemplo de buenas prácticas

TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES		
TIPO DE PERSONAL	REMUNERACIÓN NETA	
	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL		\$77,442.81
SÍNDICOS Y REGIDORES		48,567.76
SECRETARIOS / COORDINADORES	37,405.49	62,550.12
DIRECTORES GENERALES	33,086.78	35,326.71
COORDINADORES	23,171.03	31,939.70
DIRECTORES	20,067.77	29,003.79
SUBDIRECTORES	16,062.61	20,762.68
JEFES DE DEPARTAMENTO	12,920.11	15,864.11
TÉCNICOS PROFESIONALES	12,521.44	13,291.56
COORDINADORES OPERATIVOS	8,976.04	12,455.65
TÉCNICOS	7,219.07	9,180.77
MAESTROS	6,574.72	7,245.45
AUXILIARES	6,012.05	8,340.72
OFICIALES	2,433.39	6,502.68
SEGURIDAD PÚBLICA		
COMISARIO		62,550.12
COMANDANTES	15,957.15	22,559.14
OFICIALES		22,559.14
SUBOFICIALES		19,141.52
SUBCOMANDANTES	13,282.88	16,383.85
POLICIA PRIMERO		15,177.01
OFICIALES	10,111.66	12,732.92
POLICIA SEGUNDO		12,843.61
SUBOFICIALES	9,177.75	13,091.64
POLICÍAS	10,109.24	12,378.18
AUXILIARES		6,088.00
CADETES		2,622.72

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 41



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿En el tabulador de salarios se distinguen las remuneraciones base de las remuneraciones adicionales v/n especiales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa si el presupuesto de egresos contiene información de calidad sobre los recursos asignados por concepto de servicios personales o remuneraciones destinadas al pago de servidores públicos.

Además de las percepciones ordinarias, es necesario contar con toda la información sobre los recursos y montos destinados a servicios personales. Es decir, publicar dentro del tabulador salarial todos aquellos conceptos de remuneraciones adicionales al sueldo base, así como cualquier otra percepción que reciben los distintos servidores públicos (por tipo de puesto).

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice “[...] así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales [...] desglosando todas las remuneraciones”.

Fundamento Legal:

Art. 61 f. II inciso a, LGCG. / Arts. 115 f. IV y 127 de la CPEUM.

Buenas Prácticas:

PE Colima 2014.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

31%

Ejemplo de buenas prácticas

TABULADOR DE SUELDOS 2014 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA										
PUESTOS CONFIANZA										
Puestos	Tipo de puestos	Salario Bruto Mensual	Sueldo	Sobresueldo	Previsión Social	Despensa	Ayuda p/renta	Ayuda para Transporte	Productividad	Compensación
ABOGADO	Operativo	\$13,366.00	\$3,559.96	\$2,135.97	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$4,000.00	\$2,095.93
ABOGADO A	Operativo	\$9,616.32	\$3,075.40	\$1,845.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$3,131.55	\$0.00
ABOGADO B	Operativo	\$8,631.83	\$2,767.86	\$1,660.72	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,639.12	\$0.00
ABOGADO C	Operativo	\$7,361.85	\$2,491.07	\$1,494.64	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,812.00	\$0.00
ADMINISTRADOR	Mando medio	\$23,038.27	\$3,788.24	\$2,272.94	\$262.72	\$786.19	\$436.22	\$0.00	\$4,000.00	\$11,491.96
ADMINISTRADOR A	Mando medio	\$19,415.84	\$3,509.77	\$2,105.86	\$259.87	\$777.64	\$431.47	\$0.00	\$4,000.00	\$8,331.21
ADMINISTRADOR B	Mando medio	\$13,175.38	\$3,350.81	\$2,010.49	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$2,305.72
ADMINISTRADOR C	Mando medio	\$10,918.00	\$3,015.73	\$1,809.44	\$266.84	\$798.48	\$443.04	\$0.00	\$4,000.00	\$584.48
ANALISTA	Operativo	\$13,175.38	\$4,128.42	\$2,477.05	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$4,000.00	\$1,022.61
ANALISTA A	Operativo	\$11,219.04	\$3,775.25	\$2,265.15	\$273.78	\$819.04	\$454.46	\$0.00	\$3,631.35	\$0.00
ANALISTA B	Operativo	\$9,616.32	\$3,500.49	\$2,100.29	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,451.40	\$0.00
ANALISTA C	Operativo	\$8,750.85	\$3,150.44	\$1,890.27	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$2,146.01	\$0.00
ANALISTA D	Operativo	\$7,212.24	\$2,800.39	\$1,680.24	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$1,167.48	\$0.00
ANALISTA E	Operativo	\$5,789.79	\$2,205.31	\$1,323.19	\$276.77	\$827.97	\$459.40	\$0.00	\$677.16	\$0.00



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el monto destinado al pago de pensiones?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Considerando el incremento que han tenido en los últimos años los recursos destinados a servicios personales así como las condiciones demográficas del país, los recursos públicos destinados al pago de pensiones adquieren una particular relevancia.

Para estar en condiciones de tomar mejores decisiones y plantear nuevos esquemas de seguridad social es necesario acceder a información mínima de finanzas públicas que permita dimensionar la magnitud de los pasivos contingentes relacionados con el pago de pensiones a nivel municipal. Es por ello que este criterio evalúa que se desglose el presupuesto total asignado al pago de pensiones de cada municipio en el ejercicio fiscal correspondiente.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener, además de lo que establezcan las leyes en la materia, “[...] Las prioridades de gasto, los programas y proyectos [...] pensiones; [...]”

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

37%

Ejemplo de buenas prácticas

4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
451	Pensiones	-
452	Jubilaciones	-

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 43



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa las prestaciones sindicales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

21%

El IMCO ha registrado desde 2009 una tendencia al alza de los recursos destinados a los servicios personales municipales. Por ello, este criterio busca identificar todas aquellas prestaciones o conceptos similares otorgados mediante la afiliación al sindicato. Asimismo, la LGCG establece que se deberán desglosar todas las prestaciones. En este sentido se busca, además de la mención de las prestaciones o conceptos compensatorios en los salarios o remuneraciones, el monto que se destina a cada una de ellas (ver criterio no. 44).

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 25. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$86'712,788.54 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Vales de Despensa	15409 Bono para Despensa	55,908,098.54
Apoyo de Gastos Funerarios	14301 Pago de Defunción	794,480.00
Apoyos Económicos Médicos	15901 Otras Prestaciones	768,381.50
Estímulo por Años de Servicio	17102 Estímulos	8,748,187.50
Bono de Puntualidad y Asistencia	17104 Bono por Puntualidad	6,600,000.00
Uniformes	27101 Vestuarios y Uniformes	3,500,000.00
Becas Escolares	44201 Becas Educativas	2,075,000.00
Becas Escolares	44203 Becas de Educación Media y Superior	1,553,000.00
Bono Escolar	15416 Apoyo Para Útiles Escolares	753,000.00
Prima de Riesgo	11306 Riesgo Laboral	5,497,553.00
Apoyo para Transporte	11306 Riesgo Laboral	515,088.00
Total		86,712,788.54

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 44



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el monto destinado al pago de las prestaciones sindicales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

El IMCO ha registrado desde 2009 una tendencia al alza de los recursos destinados a los servicios personales municipales. Por ello, este criterio busca identificar todas aquellas prestaciones o conceptos similares otorgados mediante la afiliación al sindicato. Asimismo, la LGCG establece que se deberán desglosar todas las prestaciones. En este sentido se busca, además de la mención de las prestaciones o conceptos compensatorios en los salarios o remuneraciones (ver criterio no. 43), el monto que se destina a cada una de ellas.

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

21 %

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 25. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$86'712,788.54 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Vales de Despensa	15409 Bono para Despensa	55,908,098.54
Apoyo de Gastos Funerarios	14301 Pago de Defunción	794,480.00
Apoyos Económicos Médicos	15901 Otras Prestaciones	768,381.50
Estímulo por Años de Servicio	17102 Estímulos	8,748,187.50
Bono de Puntualidad y Asistencia	17104 Bono por Puntualidad	6,600,000.00
Uniformes	27101 Vestuarios y Uniformes	3,500,000.00
Becas Escolares	44201 Becas Educativas	2,075,000.00
Becas Escolares	44203 Becas de Educación Media y Superior	1,553,000.00
Bono Escolar	15416 Apoyo Para Útiles Escolares	753,000.00
Prima de Riesgo	11306 Riesgo Laboral	5,497,553.00
Apoyo para Transporte	11306 Riesgo Laboral	515,088.00
Total		86,712,788.54

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 45



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el tabulador de salarios de la policía?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE León, Gto. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

37%

Este criterio evalúa si se transparenta o no información específica sobre las remuneraciones del personal de la policía municipal. Se evalúa el desglose puntual de sus percepciones o, en su caso, los montos mínimos y máximos a los que están sujetos.

Debido a la importancia presupuestal del personal que desempeña funciones de seguridad, se consideró la elaboración de un criterio específico que comprende la remuneración de la policía.

Ejemplo de buenas prácticas

Policia A	14,240.45	16,242.02	1,621.83	379.75	6,202.64	22,444.66
Policia B	13,562.68	15,468.99	1,544.64	361.67	5,924.92	21,393.91
Policia C	12,917.75	14,733.41	1,471.19	344.47	11,321.29	26,054.70
Policia de primera/Policia 3ro A	17,089.03	19,490.99	1,946.25	455.71	7,369.90	26,860.89
Policia de primera/Policia 3ro B	16,274.98	18,562.52	1,853.54	434.00	7,036.33	25,598.85
Policia de primera/Policia 3ro C	15,501.31	17,680.10	1,765.43	413.37	6,719.30	24,399.41

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 46



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿El tabulador de salarios de la policía distingue entre empleados de confianza y base?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la disponibilidad de información sobre la conformación de las plazas del personal de la policía municipal. De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener información sobre “todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual”.

En este caso, la presentación de la información es relevante, toda vez que dentro del tabulador salarial es necesario diferenciar para cada una de las plazas de la policía municipal (**ver criterio no. 45**) si el puesto de que se trata es de base o de confianza.

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

31%

Ejemplo de buenas prácticas

DEPEN	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
0901	DESPACHO DEL JEFE DE POLICIA Y TRANSITO		154	45	25	75	9
0902	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		991	989	0	2	0
0903	DIRECCION DE TRANSITO		173	168	0	5	0
0904	CENTRO ALERTA		64	1	62	1	0
0907	ACADEMIA DE POLICIA		2	2	0	0	0
09	JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL		1384	1205	87	83	9

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 47



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el número total de plazas de la policía con cargo al presupuesto municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Considerando la importancia de los recursos asignados a la seguridad pública, en específico a la policía, este criterio busca que se transparente información mínima relevante sobre este sector.

Además de los servidores públicos y funcionarios de la administración municipal, la policía también representa importantes erogaciones para las arcas públicas. Considerando que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental comprende (sin distinción) la publicación detallada del "gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones", este criterio busca evaluar el desglose del número de plazas de la policía financiadas con recursos municipales.

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Chalco, Mex. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

37%

Ejemplo de buenas prácticas

Todos los policías son municipales.

No. de Plazas de Policía	
Policía	231
Policía Primero	9
Policía Segundo	24
Policía Tercero	78
Policía UA	4
Policía UR	9
Suboficial	1



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Distingue la plantilla de policías estatales y municipales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Metepec, Mex. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

Considerando la importancia de los recursos asignados a la seguridad pública, así como la transferencia de recursos destinados a esta función, este criterio busca que se transparente información mínima relevante sobre este sector.

Al contar con información de calidad sobre el gasto de seguridad pública, los gobiernos podrán tomar mejores decisiones que se reflejen en un impacto positivo en la seguridad de sus habitantes y en las finanzas públicas locales. Por ello, este criterio busca que en el presupuesto se desglose de forma sencilla la procedencia de los recursos asignados a la seguridad pública.

En particular, interesa conocer el monto de los recursos de la policía pagada con recursos estatales y de la policía pagada con recursos municipales, así como el número de plazas de cada uno.

Ejemplo de buenas prácticas

Todos los policías que integran la plantilla de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, son municipales, no contamos con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene topes para la contratación de deuda pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio se refiere a la existencia, ya sea en la ley de ingresos o en el presupuesto de egresos, de un artículo en el que se especifique alguna restricción o tope (como porcentaje de los ingresos totales, ingresos propios, gasto, PIB o alguna otra métrica) al endeudamiento por parte del gobierno del municipio.

Fundamento Legal:

Buena práctica.

Buenas Prácticas:

PE Colima, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

25%

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 52. El Techo de Financiamiento Neto del Gobierno del Estado, para el ejercicio Fiscal 2019, es de \$873'660,727.80, considerando:

- i) Nivel de endeudamiento sostenible, de conformidad a la medición de la Cuenta Pública 2017, del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que le corresponde un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de Libre Disposición, y
- ii) Ingresos de Libre Disposición por un monto de \$5,824,404,852, ya restados los montos que corresponden a los Municipios por concepto de participaciones e incentivos derivados de la coordinación fiscal, al cierre de la Cuenta Pública de 2017.

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 50



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa los saldos de la deuda pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan el saldo total de la deuda pública contratada de forma agregada y por crédito al momento en el que se presenta el proyecto de presupuesto de egresos ante el Cabildo (generalmente el mes de octubre).

Una buena práctica es la estimación del saldo de la deuda de forma agregada y por crédito al final del ejercicio fiscal en función del calendario de pagos, como lo realiza el gobierno del estado de Coahuila.

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Puebla, Pue. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

25%

Ejemplo de buenas prácticas

INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN	GARANTÍA	No. DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS	FECHA SUSCRIPCIÓN Y VENCIMIENTO	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2016
Crédito simple	Banco Interacciones, S.A.	35% de las Participaciones del Ramo 28	227168	TIIIE+ 0.25	Ago-08 Ago-23	396,846,414.61
Crédito simple	Scotiabank Inverlat, S.A.	2.30% de las Participaciones de Ramo 28	049600000000022333	TIIIE+ 0.81	Sep-15 May-25	96,376,251.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA						493,222,665.61

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 51



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa la deuda pública por tipo de garantía o fuente de pago?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan su deuda al hacer pública la fuente o garantía de pago para cada crédito, ya sea que se afecten recursos federales como participaciones (ramo 28), aportaciones (ramo 33), ingresos propios u otra fuente de pago.

Fundamento Legal:

Arts. 61 y 78, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Puebla, Pue. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

22%

Ejemplo de buenas prácticas

INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN	GARANTÍA	No. DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS	FECHA SUSCRIPCIÓN Y VENCIMIENTO	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2016
Crédito simple	Banco Interacciones, S.A.	35% de las Participaciones del Ramo 28	227168	TIIIE+ 0.25	Ago-08 Ago-23	396,846,414.61
Crédito simple	Scotiabank Inverlat, S.A.	2.30% de las Participaciones de Ramo 28	049600000000022333	TIIIE+ 0.81	Sep-15 May-25	96,376,251.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA						493,222,665.61

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 52



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan el monto total de egresos destinados al pago de deuda pública en el ejercicio fiscal correspondiente. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC) es considerado válido:

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_006.pdf

Buenas Prácticas:

PE Gómez Palacio, Dgo. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

61%

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000	Deuda pública*	XXXX	XXXX

Una buena práctica consiste en desglosar el monto de la deuda a pagar por crédito.

*Deuda pública se refiere a: "Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de créditos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye

Ejemplo de buenas prácticas

9000				DEUDA PÚBLICA	36,192,714.69
9000	9100			AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	22,635,843.44
		911		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	22,635,843.44
			9111	CREDITO No. 8158	5,866,105.00
			9112	CREDITO No. 8781	12,519,662.92
			9113	CREDITO No. 9514	4,250,075.52
		912		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
		913		AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	
		914		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
		915		AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	
		916		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	
		917		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
		918		AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 53



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de principal e intereses?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan el monto de egresos destinados al pago de deuda pública en el ejercicio fiscal correspondiente por concepto de principal e intereses. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC) en los conceptos de amortización* (9100) e intereses** (9200) de la deuda pública es considerado válido:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000	9100 (Amortización de la deuda pública)	XXXX	XXXX
Deuda pública	9200 (Intereses de la deuda pública)	XXXX	XXXX

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO R_01_02_006.pdf

Buenas Prácticas:

PE Gómez Palacio, Dgo. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

41 %

Se considera como una buena práctica el que se desglosen cada uno de estos conceptos en partida genérica y partida específica tal como lo realiza el municipio de Gómez Palacio, Durango, que desglosa cada uno de estos conceptos por crédito.

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y

Ejemplo de buenas prácticas

9000	9100	9200	DEUDA PÚBLICA	36,192,714.69
9000	9100		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	22,635,843.44
		911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	22,635,843.44
		9111	CREDITO No. 8158	5,866,105.00
		9112	CREDITO No. 8781	12,519,662.92
		9113	CREDITO No. 9514	4,250,075.52
		912	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
		913	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	
		914	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
		915	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	
		916	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	
		917	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
		918	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	
9000	9200		INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	13,556,871.25
		921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	13,556,871.25
		9211	CREDITO No. 8158	1,641,254.19
		9212	CREDITO No. 8781	11,771,778.76
		9213	CREDITO No. 9514	143,838.30
		922	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
		923	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	
		924	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
		925	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	
		926	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	
		927	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	
		928	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 54



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa la deuda pública por decreto aprobatorio o clave que permita su identificación?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Lo que se busca con este criterio es que cada una de las contrataciones de deuda pueda ser claramente identificada con el fin de poder darle seguimiento a lo largo de su periodo de vigencia y poder tener la certeza de que las contrataciones de deuda que aparecen en el presupuesto de egresos son las mismas que aparecen en otros documentos generados por el municipio o la entidad a la que pertenecen (informes trimestrales de deuda, etc.)

Una forma de hacerlo es a través del número de decreto por el que se aprobó dicha contratación o el número de crédito.

Se considera como una buena práctica el que se identifique por número de crédito no solamente el saldo total (ver criterio no. 50) sino también el monto asignado al pago de deuda (ver criterio no. 52) en el ejercicio fiscal correspondiente.

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2017

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

Ejemplo de buenas prácticas

No. De Crédito (Decreto Aprobatorio/Registro Estatal o Federal)	Fecha de Contratación	Tipo de Instrumento	Institución Bancaria	Fuente o Garantía de Pago	Monto Contratado
812800175 Decreto No. 32 del 12 de Febrero del 2007	28/02/2007	Crédito Simple	Banorte	Participaciones	537,142,179.00
NS6570 Decreto No. 53 del 30 de Diciembre del 2010	09/06/2011	Crédito Simple	Cofidat SN6570	Participaciones	230,000,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 55



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa la deuda pública por tipo de obligación o instrumento de contratación (crédito simple, emisión bursátil, prestación de servicios, etc.)?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan ciertas condiciones de contratación de su deuda al hacer público el instrumento de cada contratación o tipo de cada obligación que asume el gobierno municipal, ya sea que se trate de un crédito simple, crédito en cuenta corriente, emisión bursátil, garantía de pago oportuno, contrato de proyecto de prestación de servicios, entre otros.

Fundamento Legal:

Art. 61 y 78, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Aguascalientes, Ags. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

Ejemplo de buenas prácticas

CRÉDITO	TASAS DE INTERÉS	SALDO INICIAL 2019	CAPITAL A PAGAR 2019	SALDO FINAL 2019
Crédito Simple CR 05	TIIE + 1.32	\$50'618,631	\$50'618,631	\$0.00
Crédito Simple CR 09	TIIE + 0.40	\$23'995,376	\$23'995,376	\$0.00
TOTAL		\$74'614,007	\$74'614,007	\$0.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 56



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa la deuda pública por institución bancaria?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de los municipios que hacen público el saldo de la deuda y el monto a pagar por este concepto en el ejercicio fiscal correspondiente por institución bancaria.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de la deuda pública se ha contratado (saldo) y qué proporción se pagará por institución bancaria representa una buena práctica en materia de transparencia presupuestal.

Fundamento Legal:

Art. 61 y 78, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

24%

Ejemplo de buenas prácticas

No. De Crédito (Decreto Aprobatorio/Registro Estatal o Federal)	Fecha de Contratación	Tipo de Instrumento	Institución Bancaria	Fuente o Garantía de Pago	Monto Contratado
812800175 Decreto No. 32 del 12 de Febrero del 2007	28/02/2007	Crédito Simple	Banorte	Participaciones	537,142,179.00
NS6570 Decreto No. 53 del 30 de Diciembre del 2010	09/06/2011	Crédito Simple	Cofidan SN6570	Participaciones	230,000,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 57



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa las tasas de contratación de la deuda pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan ciertas condiciones de contratación de su deuda al hacer públicas las tasas de interés bajo las cuales se contrata la deuda para cada crédito.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer la tasa de interés de cada una de las contrataciones de deuda pública representa una buena práctica en materia de transparencia presupuestal.

Fundamento Legal:

Art. 61 y 78, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Aguascalientes, Ags. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

Ejemplo de buenas prácticas

CRÉDITO	TASAS DE INTERÉS	SALDO INICIAL 2019	CAPITAL A PAGAR 2019	SALDO FINAL 2019
Crédito Simple CR 05	TIIIE + 1.32	\$50'618,631	\$50'618,631	\$0.00
Crédito Simple CR 09	TIIIE + 0.40	\$23'995,376	\$23'995,376	\$0.00
TOTAL		\$74'614,007	\$74'614,007	\$0.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 58



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago por comisiones, gastos, costo por coberturas y/o apoyos

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan el costo de la deuda pública asociado al pago de comisiones, gastos, manejos de cuenta, coberturas, servicios bancarios accesorios y/o apoyos financieros. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) en los conceptos de comisiones* (9300), gastos** (9400) y costo por coberturas*** (9500) de la deuda pública es considerado válido:

Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000 Deuda pública	9300 (Comisiones de la deuda pública)	XXXX	XXXX
	9400 (Gastos de la deuda pública)	XXXX	XXXX
	9500 (Costo por coberturas)	XXXX	XXXX

Se considera como una buena práctica el que se desglosen cada uno de estos conceptos independientemente de si su monto es de \$0.00 tal como lo realiza el municipio de Gómez Palacio, Durango.

* Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

**Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: dividendos, intereses, seguros, honorarios, honorarios de asesores, honorarios de asesores independientes y/o honorarios de asesores independientes conforme a los convenios y/o contratos

Ejemplo de buenas prácticas

9000	9300		COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
		931	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
		932	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
9000	9400		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0
		941	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
		942	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
9000	9500		COSTO POR COBERTURAS	0
		951	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
		952	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

Buenas Prácticas:

PE Gómez Palacio, Dgo. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

33%

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 59



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el plazo de contratación de la deuda pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de los municipios que hacen público el plazo bajo el cual se contrató cada crédito.

Conocer el plazo de pago para cada una de las contrataciones de deuda pública representa una buena práctica en materia de transparencia presupuestal.

Fundamento Legal:

Art. 61 y 78, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Colima 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

Ejemplo de buenas prácticas

Tabla 51. Deuda Pública Directa (Saldos)
Saldos al 30 de septiembre de 2018

Acreedor	Número de Crédito	Monto Contratado	Monto Dispuesto	Saldo Insoluto	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Suscripción	Fecha de Vencimiento	Garantía y/o Fuente de Pago	Tipo de Crédito
Banobras	7225, 7226	502,012,500	498,054,065	401,066,398	TIIIE+0.27%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banobras	7271, 7272	251,006,250	230,812,383	193,218,572	Fija 9.81%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banorte	8560	100,000,000	100,000,000	8,837,184	TIIIE + 2.5%	ago-09	ago-19	Participaciones	Simple
Banorte	84908305	802,886,872	798,250,510	788,743,895	TIIIE+0.79%	abr-18	dic-31	Participaciones	Simple
Banobras	11149	660,700,000	660,700,000	550,583,333	TIIIE+0.87%	sep-13	sep-38	Participaciones	Simple
Banorte	466531	622,217,550	617,278,995	612,932,226	TIIIE+0.80%	abr-18	dic-35	Participaciones	Simple
Total			2,905,095,952	2,555,381,608					

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 60



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC.

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NO_R_01_02_006.pdf

Buenas Prácticas:

PE Gómez Palacio, Dgo. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

40%

¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan el pago de deuda pública por concepto de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC) en el concepto de ADEFAS* (9900) es considerado válido:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
9000	9900	9910	XXXX
Deuda pública	ADEFAS	ADEFAS	

*ADEFAS se refiere a: "Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes...

Ejemplo de buenas prácticas

9000	9900		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0
		991	ADEFAS	
TOTAL EGRESOS				939,519,893.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 61



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el destino de cada una de las contrataciones de deuda pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Colima, 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

21%

Este criterio busca determinar qué municipios transparentan el destino de cada una de las contrataciones de deuda pública. Con una descripción general del destino de la deuda el criterio se cumple.

Esta descripción deberá basarse en los decretos o acuerdos que autorizan al ayuntamiento la contratación de los empréstitos.

Ejemplo de buenas prácticas

Tabla 53. Destino de los Créditos de Largo Plazo Vigentes

Decreto Aprobatorio	Crédito	Inscripción RPU	Destino
Deuda Pública			
Decreto No. 229 de fecha 22 marzo 2008	Crédito Banobras 7225 y 7226	116/2008	Refinanciamiento e Inversión Pública
Decreto No. 229 de fecha 22 marzo 2008	Crédito Banobras 7271 y 7272	117/2008	Refinanciamiento
Decreto No. 425 de fecha 29 noviembre de 2008	Crédito Banorte 34228560	234/2009	Inversión Pública Productiva
Decreto No. 427 de fecha 02 de diciembre de 2017	Crédito Banorte 84908305	P06-0518038	Refinanciamiento
Decreto No. 121 de fecha 26 junio 2013	Crédito Banobras 11149	P06-0913111	Refinanciamiento
Decreto No. 427 de fecha 02 de diciembre de 2017	Crédito Banorte 466531	P06-0518039	Refinanciamiento
Decreto No. 617 de fecha 28 de septiembre de 2018	n/a	n/a	Inversión Pública Productiva
Cupón Cero			
Decreto No. 410 de fecha 26 noviembre de 2011	Intereses Banobras 10487	P06-0312031	Inversión Pública Productiva
Decreto No. 120 de fecha 26 junio 2013	Intereses Banobras 11126 y 111282	P06-0813095	Inversión Pública Productiva

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 62



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Fundamento Legal:

Art. 61 fracción I inciso a, LGCG.

Buenas Prácticas:

LI Huimilpan, Qro. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

56%

¿Estima y desglosa los fondos que provienen del
Ramo 33 (FAISM/FAFM)?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Lo que se busca con este criterio es verificar que se desglose el monto estimado de los dos fondos provenientes del gobierno federal a través del Ramo 33 que corresponden a los municipios (FAISM/ FAFM):

- Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (FONE)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
 - FAIS Estatal
 - **FAIS Municipal (FAISM)**
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
 - FAM Infraestructura Educativa Básica
 - FAM Infraestructura Educativa Media Superior
 - FAM Infraestructura Educativa Superior
 - FAM Asistencia Social
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)**
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
 - Educación Tecnológica
 - Educación de Adultos

Ejemplo de buenas prácticas

APORTACIONES	\$ 32,409,573.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 15,428,322.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 16,981,251.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 63



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el destino de los fondos que provienen del Ramo 33 (FAISM/FAFM)?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61 fracción I inciso a, LGCCG.

Buenas Prácticas:

PE Villa de Álvarez, Col. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

30%

Este criterio busca evaluar si los municipios transparentan los rubros o partidas a los que son destinados los recursos provenientes tanto del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM) como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM).

En el presupuesto de egresos de Aguascalientes de 2013, por ejemplo, para cada egreso se hace explícita la fuente de financiamiento: recursos fiscales ordinarios, recursos propios de entidades y órganos autónomos o fondos de aportaciones federales.

El municipio de Villa de Álvarez, Col. por su parte desglosa conforme a la clasificación por objeto del gasto las provisiones presupuestales de los fondos de aportaciones que recibe.

Ejemplo de buenas prácticas

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS APORTACIONES FEDERALES
Artículo 17.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se ejercerán de la siguiente manera:

Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Annual
06	00	00	00	INVERSION PUBLICA	3,708,359.00
06	01	00	00	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,708,359.00
06	01	04	00	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	3,708,359.00
06	01	04	02	CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIALIDADES	3,708,359.00
				TOTAL	3,708,359.00

Artículo 18.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignados, se ejercerán de la siguiente manera:

Cap	Con	Descripción	Apr-Annual
01	00	SERVICIOS PERSONALES	42,305,633.44
01	01	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	25,385,800.62
01	02	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,037,097.33
01	03	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,898,794.07
01	04	SEGURIDAD SOCIAL	3,892,298.40
01	05	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,091,643.02
02	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,151,672.50
02	06	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	922,672.50
02	09	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	229,000.00
03	00	SERVICIOS GENERALES	121,200.00
03	05	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	121,200.00
05	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
05	06	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
09	00	DEUDA PUBLICA	10,476,683.06
09	01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	7,417,008.62
09	02	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,407,174.44
09	09	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,652,500.00
		TOTAL	54,105,189.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 64



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa las transferencias a autoridades auxiliares municipales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca identificar todos aquellos recursos destinados a las autoridades u órganos que apoyan al municipio en la prestación de los servicios, gestiones de representación y ejecución de otro tipo de funciones dentro de una determinada sección del municipio, como pueden ser:

- Juntas municipales
- Comisarías municipales
- Agencias municipales
- Delegaciones municipales

Fundamento Legal:

Leyes orgánicas municipales.

Buenas Prácticas:

PE Puebla, Pue. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

28%

Ejemplo de buenas prácticas

	Junta Auxiliar del Municipio	Presupuesto Aprobado
1	Ignacio Romero Vargas	1,500,000.00
2	Ignacio Zaragoza	1,500,000.00
3	La Libertad	1,500,000.00
4	La Resurrección	1,500,000.00
5	San Andrés Azumiatla	1,380,000.00
6	San Baltazar Campeche	1,740,000.00
7	San Baltazar Tetela	1,380,000.00
8	San Felipe Hueyotlipan	1,500,000.00
9	San Francisco Totimehuacán	1,740,000.00
10	San Jerónimo Caleras	1,500,000.00
11	San Miguel Canoa	1,500,000.00
12	San Pablo Xochimehuacán	1,500,000.00
13	San Pedro Zacachimalpa	1,380,000.00
14	San Sebastián de Aparicio	1,500,000.00
15	Santa María Tecola	1,380,000.00
16	Santa María Xonacatepec	1,500,000.00
17	Santo Tomás Chautla	1,380,000.00
	Total	25,380,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 65



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el gasto en comunicación social?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61 fracción II inciso a, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Guanajuato 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

47%

El objetivo de este criterio es determinar qué municipios desglosan información sobre los recursos públicos asignados a funciones como la difusión, comunicación social, comunicación institucional o cualquier otro concepto similar.

De conformidad con el artículo 61 fracción II inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados y los municipios deben publicar los recursos destinados a comunicación social.

Una buena práctica consiste en publicar el monto total destinado a comunicación social así como el desglose de cada uno de sus componentes.

Ejemplo de buenas prácticas

Poder, Organismos dependencia o entidad	3611 Difusión por radio, televisión y prensa	3612 Difusión por medios alternativos	3620 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes	Totales
Poder Legislativo	\$18'488,235.00	\$0.00	\$0.00	\$18'488,235.00
Poder Judicial	\$11'110,900.00	\$0.00	\$0.00	\$11'110,900.00
Oficina del Gobernador	\$0.00	\$189,348.00	\$0.00	\$189,348.00
Coordinación General de Comunicación Social	\$22'656,354.26	\$6'089,536.60	\$0.00	\$28'745,890.86
Secretaría de Gobierno	\$1'385,000.00	\$2'751,592.00	\$0.00	\$4'136,592.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	\$100,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$350,000.00
Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración	\$4'013,584.00	\$3'986,795.00	\$0.00	\$8'000,379.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$1'133,600.00	\$858,825.00	\$0.00	\$1'992,425.00
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00
Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior	\$504,860.00	\$464,000.00	\$0.00	\$968,860.00
Secretaría de Educación	\$6'227,583.00	\$3'488,200.00	\$0.00	\$9'715,783.00
Procuraduría General de Justicia	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad	\$215,000.00	\$56,000.00	\$0.00	\$271,000.00
Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas	\$3'070,000.00	\$1'635,000.00	\$0.00	\$4'705,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 66



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa los fideicomisos públicos del municipio?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

PE Veracruz 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

20%

En años recientes el IMCO ha encontrado que la flexibilidad para crear y operar fideicomisos públicos permite que los gobiernos municipales destinen recursos a una diversidad de propósitos omitiendo con ello las reglas de planeación y presupuestación; abriendo de esta forma una puerta a la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Por ello, el Índice de Información Presupuestal Municipal evalúa que, como mínimo, se tenga identificado el total de fideicomisos municipales existentes, así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos (**ver criterio no. 67**).

De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, se evalúa también que el presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos (**ver criterio no. 81**).

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 27. El importe para los Fideicomisos Públicos que reciben aportaciones estatales asciende a la cantidad de \$333,190,997.00 (Trescientos treinta y tres millones ciento noventa mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.). El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	117,000,000.00
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	9,000,000.00
Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz	4,500,000.00
Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takilhsukut	22,500,000.00
Fideicomiso del 2% sobre Hospedaje	56,138,296.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 67



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa los montos destinados a los fideicomisos públicos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Buenas Prácticas:

PE Veracruz 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

28%

En años recientes el IMCO ha encontrado que la flexibilidad para crear y operar fideicomisos públicos permite que los gobiernos municipales destinen recursos a una diversidad de propósitos omitiendo con ello las reglas de planeación y presupuestación; abriendo de esta forma una puerta a la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Por ello, el Índice de Información Presupuestal Municipal evalúa que, como mínimo, se tenga identificado el total de fideicomisos municipales existentes (**ver criterio no. 66**), así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos.

De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, se evalúa también que el presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos (**ver criterio no. 81**).

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 27. El importe para los Fideicomisos Públicos que reciben aportaciones estatales asciende a la cantidad de \$333,190,997.00 (Trescientos treinta y tres millones ciento noventa mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.). El monto total de aportaciones se distribuye de la manera siguiente:

Concepto	Importe (Pesos)
Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento para la Educación Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	117,000,000.00
Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	9,000,000.00
Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de Veracruz	4,500,000.00
Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takilhsukut	22,500,000.00
Fideicomiso del 2% sobre Hospedaje	56,138,296.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 68



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa los subsidios o ayudas sociales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Buenas Prácticas:

PE Saltillo, Coah. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

46%

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas sociales (asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales), y subsidios y subvenciones (entendidos como asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios).

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios y ayudas, este criterio evalúa que se transparenten dichos subsidios o ayudas otorgadas por el gobierno municipal, los

Ejemplo de buenas prácticas

Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43600 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL	Apoyos para la vivienda	\$2,400,000.00
43800 - SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DIF- IMPLAN - TRANSPORTE - CULTURA	Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas	\$158,175,000.00
43900 - CEPROFIS	Contribuyentes municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo	\$112,200,000.00
TOTAL GENERAL			\$272,775,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	009- Acciones del Ayuntamiento	Regulación de escrituras a la ciudadanía	\$2,000,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	018- Administración Catastral	Sorteo Predial	\$2,500,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	025- Necesidades de la ciudadanía	Apoyos a la ciudadanía	\$4,000,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	032- Empleo Temporal	Empleo Temporal	\$500,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	034- MiPymes Competitivas	Créditos para la ciudadanía	\$1,000,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 69



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa los montos destinados a subsidios o ayudas sociales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Buenas Prácticas:

PE Saltillo, Coah. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

46%

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas sociales (asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales), y subsidios y subvenciones (entendidos como asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios).

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios y ayudas, este criterio evalúa que se transparenten dichos subsidios o ayudas otorgadas por el gobierno municipal (ver

Ejemplo de buenas prácticas

Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43600 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL	Apoyos para la vivienda	\$2,400,000.00
43800 - SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DIF- IMPLAN - TRANSPORTE - CULTURA	Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas	\$158,175,000.00
43900 - CEPROFIS	Contribuyentes municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo	\$112,200,000.00
TOTAL GENERAL			\$272,775,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	009- Acciones del Ayuntamiento	Regulación de escrituras a la ciudadanía	\$2,000,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	018- Administración Catastral	Sorteo Predial	\$2,500,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	025- Necesidades de la ciudadanía	Apoyos a la ciudadanía	\$4,000,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	032- Empleo Temporal	Empleo Temporal	\$500,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	034- MiPymes Competitivas	Créditos para la ciudadanía	\$1,000,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 70



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el tipo de subsidio o ayuda social?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Buenas Prácticas:

PE Saltillo, Coah. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

40%

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas sociales (asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales), y subsidios y subvenciones (entendidos como asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios).

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios y ayudas, este criterio evalúa que se transparenten dichos subsidios o ayudas otorgadas por el gobierno municipal (ver

Ejemplo de buenas prácticas

Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43600 - SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	DESARROLLO SOCIAL	Apoyos para la vivienda	\$2,400,000.00
43800 - SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	DIF- IMPLAN - TRANSPORTE - CULTURA	Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas	\$158,175,000.00
43900 - CEPROFIS	Contribuyentes municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo	\$112,200,000.00
TOTAL GENERAL			\$272,775,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	009- Acciones del Ayuntamiento	Regulación de escrituras a la ciudadanía	\$2,000,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	018- Administración Catastral	Sorteo Predial	\$2,500,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	025- Necesidades de la ciudadanía	Apoyos a la ciudadanía	\$4,000,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	032- Empleo Temporal	Empleo Temporal	\$500,000.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	034- MiPymes Competitivas	Créditos para la ciudadanía	\$1,000,000.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 71



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa las transferencias a organismos de la sociedad civil?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio busca identificar todo recurso público transferido o asignado a organismos o asociaciones civiles. La procedencia de los recursos puede ser diversa, es decir, provenir de programas, transferencias, ayudas, donaciones, etc. Es necesaria la publicación del monto total de los recursos destinados a este tipo de organismos privados.

Una buena práctica consiste en el desglose de cada uno de los organismos que reciben estos recursos así como el monto correspondiente.

Fundamento Legal:

Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

Buenas Prácticas:

PE Puebla 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

37%

Ejemplo de buenas prácticas

e) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil	
Concepto	Importe
Centro de Rehabilitación Infantil Teletón	\$52,370,200
Poder Cívico A.C.	\$35,000,000
Instituto de Administración Pública	\$21,813,944
UNESCO	\$4,285,716
Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, A.C.	\$3,000,000
Federación Nacional de Estudiantes Revolucionarios "Rafael Ramírez"	\$2,153,000
Asociación Estatal de Padres de Familia	\$2,000,000
Aportación CONAGO	\$1,056,000
Cuenta con Nosotros Cuentos y Más, A.C.	\$250,400
Asociación Cultural y Recreativa y Proyección Social del Invidente Puebla A.C.	\$180,000
Cuotas a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario AMSDA	\$180,000
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.	\$171,000
Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados, A.C.	\$111,500
Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla, A.C.	\$84,833
Asociación de Ciegos y Débiles Visuales "Louis Braille" A.C.	\$60,000
Unión de Ciegos y Débiles Visuales de Puebla A.C.	\$60,000
Taller de Cooperación para Ciegos de Puebla A.C.	\$60,000
Organización de Ciegos Sección XIII de Puebla A.C.	\$60,000
Asociación de Ciegos Sección Cinco A.C.	\$60,000
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.	\$50,000
Teatro de Puebla A.C.	\$35,000
Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria, A.C.	\$5,150

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 72



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa los programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la calidad de la información sobre los recursos asignados a programas municipales provenientes de otros niveles de gobierno.

Asimismo, busca complementar a la clasificación programática (ver criterio no. 31) para que se establezca la procedencia de los recursos asignados a los distintos programas municipales con la finalidad de tener un mayor control y rendición de cuentas sobre las acciones emprendidas por los distintos órdenes de gobierno.

Fundamento Legal:

Art. 68, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Abasolo, Coah. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

21%

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 15.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$350,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe del programa	Ingresos municipales	Transferencias estatal	Transferencia Federal
Vivienda digna	350,000.00	29% otros	Fondo Infraestructura 71%	
Totales		100,000.00	250,000.00	

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 73



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el presupuesto asignado a cada uno de los programas del municipio?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art 61 f. II, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

33%

Este criterio evalúa si el gobierno del municipio cuenta con su gaceta o medio de difusión oficial en formato electrónico.

Una buena práctica consiste en que la gaceta esté disponible en datos abiertos, es decir, en formato Word, además de estar en formato PDF.

Asimismo, las publicaciones de la gaceta electrónica municipal deben presentarse de forma cronológica e indicar la periodicidad con la que se realiza dicha publicación.

Ejemplo de buenas prácticas

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	INVERSIÓN PÚBLICA
APOYO A COMUNIDADES VULNERABLES	166,588,850.96	45,238,627.97	5,717,036.89	29,993,277.90	85,634,908.20	5,000.00	0.00
PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE LAS POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO	22,802,834.49	9,664,900.25	516,200.00	317,671.85	12,304,062.39	0.00	0.00
SERVICIOS PÚBLICOS A LA COMUNIDAD	284,345,455.32	149,518,537.22	25,528,133.83	84,719,563.43	0.00	24,179,220.84	400,000.00
IMPULSO A LA MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD URBANA	144,734,935.66	38,093,109.12	3,650,600.00	3,660,325.52	816,600.00	0.00	98,514,303.02
PATRIMONIO MUNICIPAL	22,038,125.58	11,693,101.45	633,284.00	5,211,740.13	0.00	4,500,000.00	0.00
PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES	31,442,259.22	0.00	0.00	0.00	31,442,259.22	0.00	0.00
PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE	30,338,704.40	0.00	0.00	0.00	30,338,704.40	0.00	0.00
JUVENTUD PARTICIPATIVA Y COMPETITIVA	10,626,359.36	0.00	0.00	0.00	10,626,359.36	0.00	0.00
SUSTENTABILIDAD	18,309,984.28	13,990,807.75	1,868,472.37	2,450,704.16	0.00	0.00	0.00
CULTURA DE LA LEGALIDAD	11,768,359.79	11,768,359.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 74



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el gasto en compromisos plurianuales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Art. 61, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Colima 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

21%

El objetivo de este criterio es evaluar si se transparenta el monto presupuestado para aquellos compromisos que la administración pública municipal adquirió y cuya duración trasciende el año fiscal correspondiente (generalmente este tipo de contrataciones involucra obra pública).

Para el cumplimiento de este criterio se deberán especificar los componentes de dicho gasto.

Ejemplo de buenas prácticas

Tabla 32. Obligaciones Contractuales de Inversión Pública Plurianual

Proyecto/Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	Total Proyecto
Adquisición de Servicio en Arrendamiento de Protección y Acceso Informático en los sitios del Gobierno del Estado.	3,213,432	3,213,432	3,213,432	3,213,432	3,213,432	16,067,160
Servicio de Internet de alta velocidad al Gobierno del Estado.	2,444,400	2,444,400	2,444,400	0	0	7,333,200
Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de Colima (C5i)	161,568,688	161,568,688	161,568,688	161,568,688	161,568,688	807,843,440
Servicio Integral para la consolidación de la Red Estatal de Telecomunicaciones y Fortalecimiento del Sistema de Comunicación para el Transporte de Datos	0	22,161,022	44,322,043	44,322,043	22,161,022	132,966,130

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 75



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el pago para contratos de asociaciones público privadas?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

El objetivo de este criterio es evaluar si se transparenta el monto presupuestado para el pago de obligaciones derivadas de contratos de asociaciones público privadas. Dado que este tipo de contrataciones puede llegar a representar erogaciones importantes de largo plazo para las finanzas municipales es importante que desde el presupuesto se tenga contemplado y se transparente el pago de este tipo de obligaciones por parte de los municipios.

A fin de cuentas, este tipo de instrumentos novedosos, bien empleados y regulados, pueden servir para financiar infraestructura que detone el desarrollo económico municipal.

Fundamento Legal:

Art. 61 fracción II inciso a, LGCG.

Buenas Prácticas:

PE Saltillo, Coah. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

22%

Ejemplo de buenas prácticas

Proyectos para Prestación de Servicios				
Contrato		Proyecto para la Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2018
Número	Fecha			
35303002-00104	28/06/2005	IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA	20 años	\$ 115,382,267.14
1103.01/2011	19/09/2011	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA	21 años	\$ 21,803,528.57
Total				\$ 137,185,795.71

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 76



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene el anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (UNICEF)?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Criterio incluido a solicitud de la UNICEF. / Art. 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Buenas Prácticas:

PE Yucatán 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

20%

La UNICEF propone el desarrollo de anexos transversales en los presupuestos de egresos municipales con el fin de orientar el ejercicio de los recursos públicos bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez.

Es por ello que este criterio evalúa si los gobiernos municipales identifican aquellos programas que tienen como destinatarios a las niñas, niños y adolescentes del municipio, así como el monto asignado en cada uno de ellos a este grupo de población; o bien, el porcentaje o ponderación de recursos que en cada programa del municipio se asigna a este sector de la población.

Ejemplo de buenas prácticas

Tabla 3. Programas Presupuestarios e Inversión infancia temprana

Programas Presupuestarios	Monto (pesos)
25 Prevención Social del Delito	4,263,938
43 Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda	89,326,188
44 Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda	52,131,388
45 Servicios de Salud a la Comunidad	2,260,776
52 Salud Reproductiva	151,006,912
53 Salud Infantil	75,665,397

Tabla 5. Inversión en Infancia y Adolescencia y ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Monto (pesos)
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	14,389,879
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	297,893,280
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3,657,998,357
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	8,761,592,327
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	1,120,778
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	1,425,480



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Leyes orgánicas municipales.

Buenas Prácticas:

PE Puebla, Pue. 2017.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

26%

Este criterio busca determinar si se transparentan los recursos aportados a cargo del municipio para el sostenimiento de los juzgados del ámbito municipal, como pueden ser:

- Juzgados administrativos municipales
- Juzgados calificadores
- Juzgados cívicos
- Juzgados menores
- Juzgados de paz

Si el municipio no aporta recursos para la impartición de la justicia municipal, ya sea porque no cuenta con juzgados municipales o porque son sostenidos por el Poder Judicial del Estado, es necesario que se haga mención de ello.

Ejemplo de buenas prácticas

Cuadro 18. Monto para pago de Justicia Municipal

Dirección	Monto
Dirección de Juzgados Calificadores	14,376,394.85

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL IIPM 2020

Criterio 78



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene glosario de términos presupuestales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Sin fundamento legal.

Buenas Prácticas:

PE Cuernavaca, Mor. 2013.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

26%

Este criterio se refiere a la inclusión en el presupuesto de egresos correspondiente de un listado de conceptos especializados utilizados en el mismo, así como sus respectivas definiciones con el fin de clarificar los términos en que se presenta y con ello hacerlo más comprensible.

Este glosario de términos presupuestales es indispensable para poder hacer comparaciones y referencias a conceptos similares empleados por otros municipios y en otra legislación.

En la medida en que haya una mejor armonización contable el uso de esta herramienta será menos necesaria.

Ejemplo de buenas prácticas

XV. ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

XVI. Gasto Corriente: Comprende el gasto realizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca, para hacer frente a las erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales;

XVII. Gasto de Inversión: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos;



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Buena práctica.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

22%

Este criterio evalúa la existencia de lineamientos o reglas específicas que se deberán tomar en consideración en caso de determinarse el aumento en la remuneración de algún servidor público con el fin de eliminar la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Este tipo de criterios para la asignación de recursos permite un mejor control sobre las modificaciones o ampliaciones presupuestales.

Ejemplo de buenas prácticas

20. La política de incrementos salariales se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal en el Artículo 212 y lo que expresado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en el mismo tema. También considerando el criterio de conformidad a lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sueldo de los servidores públicos debe estar previsto en el presupuesto de egresos respectivo, motivo por el cual las modificaciones a los presupuestos que resuelvan incrementos salariales serán determinados, obedeciendo a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, así mismo serán calculados en base a la inflación en los costos de los productos básicos que adquieren los servidores públicos para su bienestar y apoyo a la económica familiar, de tal manera que se busca resarcir las pérdidas del poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores con dichos incrementos.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

29%

Este criterio se refiere a la existencia de reglas específicas para el cambio de destino de aquellos recursos asignados originalmente a otro rubro o partida en el presupuesto de egresos de tal forma que exista certeza tanto en su origen como en su nueva asignación.

Al igual que otros criterios de asignación de recursos públicos, las reglas para reasignar el gasto son importantes toda vez que disminuyen los márgenes de discrecionalidad y fomentan el control del mismo.

Ejemplo de buenas prácticas

11. En la medida de lo posible se antepondrá en todo momento el balance presupuestario y el balance presupuestario de recursos disponibles en la Hacienda Pública Municipal, por lo tanto, en caso de que durante el ejercicio fiscal en curso disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal presentará un plan de ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;
II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Leyes orgánicas municipales.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

20%

En años recientes el IMCO ha encontrado que la flexibilidad para crear y operar fideicomisos públicos permite que los gobiernos municipales destinen recursos a una diversidad de propósitos omitiendo con ello las reglas de planeación y presupuestación; abriendo de esta forma una puerta a la discrecionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

Por ello, el Índice de Información Presupuestal Municipal evalúa que, como mínimo, se tenga identificado el total de fideicomisos municipales existentes (**ver criterio no. 66**), así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos (**ver criterio no. 67**).

De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, se evalúa también que en el presupuesto de egresos se establezcan los requisitos y consideraciones que se tomarán en cuenta para la conformación o aprobación, modificación, y liquidación de fideicomisos que utilicen recursos públicos.

Ejemplo de buenas prácticas

18. Los fideicomisos públicos se encuentran sujetos al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, el cual establece en el título séptimo artículos 61, 62, 63, 65, 67, 78 y 85 las bases generales para la constitución, organización, funcionamiento, control y extinción de los fideicomisos. Los fideicomisos del H. Ayuntamiento de Zapopan son relativos a la deuda pública por lo cual estos son puramente financieros y no cuentan con cuerpo orgánico.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene criterios para aprobar subsidios?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Leyes de hacienda municipal.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

23%

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de subsidios y subvenciones (entendidos como asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios).

Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios y subvenciones, este criterio evalúa que en el presupuesto de egresos se establezcan los requisitos y consideraciones que se tomarán en cuenta para su creación y ministración.

Ejemplo de buenas prácticas

19. En materia subsidios se observará lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 221, párrafo VII, que señala: Se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene criterios para la administración y gasto de ingresos excedentes?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la existencia de lineamientos o reglas que deberán ser consideradas para determinar el destino y aplicación a un rubro o partida en específico de aquellos ingresos excedentes que tenga la administración pública en cuestión. Es decir, la prelación de programas o partidas para la aplicación de los ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Fundamento Legal:

Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

35%

Ejemplo de buenas prácticas

9. En particular los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición de los municipios, se podrán destinar al menos el 50% para la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la Cuenta Pública del cierre ejercicio del año anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente.

En su caso, el remanente se podrá destinar para:

A) Inversión pública productiva, y

B) la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del municipio podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas que la autoridad competente determine.

Cuando los ingresos sean superiores en 10% de los ingresos totales de la ley de ingresos se tendrá que aprobar en el Ayuntamiento su ratificación del destino del gasto de dichos ingresos, en caso de ser inferiores al 10% de los ingresos aprobados en el ejercicio fiscal la Tesorería canalizará los recursos priorizando las partidas presupuestales en función del presupuesto público aprobado.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros/economías?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Este criterio evalúa la existencia de lineamientos o reglas que deberán ser consideradas para determinar el destino y aplicación a un rubro o partida en específico de aquellos recursos derivados de ahorros o economías en el ejercicio del gasto público que tenga la administración pública en cuestión. Es decir, la prelación de programas o partidas para la aplicación de los ahorros o economías que se obtengan durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Fundamento Legal:

Buena práctica.

Buenas Prácticas:

PE Zapopan, Jal. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

27%

Ejemplo de buenas prácticas

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio.

Lo anterior, acorde a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO

Fundamento Legal:

Leyes en materia de compras públicas.

Buenas Prácticas:

PE Hermosillo, Son. 2019.

Cumplimiento promedio del indicador 2017:

25%

Este criterio busca que se especifique el monto máximo que podrá ser contratado por la administración pública mediante asignación directa, invitación y licitación pública, respectivamente.

Se ha encontrado que en algunos municipios esta disposición se encuentra regulada en la ley de la materia. Sin embargo, en cualquier caso, el presupuesto de egresos deberá hacer la remisión a la ley correspondiente para el tema de recursos destinados a las asignaciones, invitaciones y licitaciones.

Una buena práctica, además del establecimiento de los montos máximos, consiste en determinar criterios mínimos acerca de la realización de las asignaciones directas, invitaciones y licitaciones.

Ejemplo de buenas prácticas

Artículo 63. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2017, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$66,613.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$66,613.00** a **\$1'110,210.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1'110,210.00** a **\$3'330,630.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$3'330,630.00** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.